

**PROYECTO DE
PRESUPUESTO
2006**

NEUQUEN



ANEXO III

**Clasificador de Recursos
y Gastos**

**PRESUPUESTO GENERAL-EJERCICIO 2006
CLASIFICADOR**

I - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS

Rubro 1 – INGRESOS

Tipo 1 - INGRESOS CORRIENTES

Ingresos que el Sector Público Provincial obtiene en concepto de impuestos, tasas y contribuciones de servicios, las rentas de su patrimonio y de los regímenes de coparticipación.

Subtipo 01 - INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

Clase 01 - IMPUESTOS PROVINCIALES

Ingresos derivados del poder de imposición del Estado Provincial.

Concepto 01 - INGRESOS BRUTOS

Impuesto que grava los Ingresos Brutos.

Concepto 02 - INMOBILIARIO

Impuesto que grava la posesión de bienes patrimoniales.

Concepto 03 - SELLOS

Impuesto que grava los actos jurídicos.

Concepto 04 - ACTIVIDADES HIPICAS

Impuesto que grava las apuestas hípicas.

Concepto 05 - OTROS IMPUESTOS

Impuestos que no puedan ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

Clase 02 - IMPUESTOS NACIONALES

Concepto 01 - REGIMEN DE COPARTICIPACION FEDERAL

Ingresos provenientes del régimen de la Ley 23.548 y complementarias.

Concepto 02 - REGIMENES ESPECIALES

Ingresos provenientes de los regímenes establecidos por las Leyes Nros.23906, 23966, 24049, 24621 y sus modificaciones, FEDEI, FONAVI, Fondo de Desequilibrios Fiscales, etc.-

Poder Ejecutivo

Subtipo 02- INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas, como son los ingresos por tasas, derechos, primas, multas, etc.

Clase 01 – TASAS, DERECHOS, MULTAS Y OTROS

Tasas: Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

Derechos: Recursos que se recaudan por concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

Multas: Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

Otros: Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes.

Subtipo 03 - REGALIAS

Ingresos provenientes por la concesión de áreas para la explotación de recursos naturales de propiedad provincial.

Clase 01 - PETROLIFERAS

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos líquidos.

Clase 02 - GASIFERAS

Ingresos provenientes de regalías generadas por la explotación de hidrocarburos gaseosos.

Clase 03 – HIDROELECTRICAS

Ingresos provenientes de regalías por la generación de energía eléctrica en centrales hidráulicas.

Subtipo 04 - INGRESOS DE OPERACION

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o prestación de servicios que hacen al objeto de la entidad. No corresponde deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquella.

Clase 01 - VENTAS BRUTAS

Clase 02 - OTROS INGRESOS DE OPERACION

Subtipo 05 - RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos o alquileres, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Poder Ejecutivo

Clase 01 - INTERESES

Clase 02 – DIVIDENDOS

Clase 03 – OTRAS RENTAS FINANCIERAS

Subtipo 06 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizados para financiar sus erogaciones corrientes.

Clase 01 - DEL SECTOR PRIVADO

Concepto 03 – DE EMPRESAS PRIVADAS

Clase 02 - DEL SECTOR PUBLICO

Concepto 01 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Concepto 02 – DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

Subtipo 07 – DEUDA DEL ESTADO NACIONAL

Recursos percibidos durante el ejercicio por concepto de recursos corrientes adeudados por el Estado Nacional correspondientes a anteriores ejercicios.

Tipo 2 - RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos provenientes de las ventas de bienes que integran el activo fijo y de los reintegros y amortizaciones de préstamos otorgados por el Estado Provincial.

Subtipo 01 - RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles, venta de otros bienes.

Subtipo 02 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes y servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

Poder Ejecutivo

Clase 04 - DEL SECTOR PUBLICO

Concepto 01 - DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL

Concepto 02 – DEL SECTOR PUBLICO PROVINCIAL

Subtipo 03 - DISMINUCION DE LA INVERSION FINANCIERA

Recursos provenientes de la venta de acciones o cuotas partes de capital, recupero de préstamos de corto y largo plazo y disminución de activos financieros.-

Clase 01 - VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas del sector privado, público y externo, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

Clase 02 - RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

Concepto 01 - DEL SECTOR PRIVADO

Concepto 02 - DEL SECTOR PUBLICO

Clase 03 - RECUPERACION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados por el sector privado, público y externo, registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

Concepto 01 - DEL SECTOR PRIVADO

Concepto 02 - DEL SECTOR PUBLICO

Clase 04 – DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

Recursos originados por la reducción en la colocación de fondos con relación al saldo inicial.

Tipo 3 - FUENTES FINANCIERAS

Subtipo 01 - ENDEUDAMIENTO PUBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder. Incluye además los recursos provenientes de la obtención de préstamos a

Poder Ejecutivo

corto y largo plazo del sector privado, público y externo, así como la conversión de la deuda por refinanciación.

Clase 01 - COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA A CORTO PLAZO

Clase 02 - COLOCACION DE LA DEUDA INTERNA A LARGO PLAZO

Clase 03 - COLOCACION DE LA DEUDA EXTERNA A CORTO PLAZO

Clase 04 - COLOCACION DE LA DEUDA EXTERNA A LARGO PLAZO

Clase 05 - OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Clase 06 - OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Clase 07 - CONVERSION DE LA DEUDA POR REFINANCIACION

Subtipo 02 - INCREMENTO DE RESULTADOS ACUMULADOS

Clase 01 - RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES

Disponibilidades remanentes de la gestión de ejercicios anteriores de la Administración Central y de los Organismos Descentralizados.

Subtipo 03 - OTRAS DISMINUCIONES FINANCIERAS

Clase 01 - ADELANTO A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Anticipo a proveedores y contratistas efectuadas en ejercicios anteriores, por bienes u obras que se incorporan al Estado en ejercicios posteriores.

Rubro 2 - RECURSOS AFECTADOS

Comprende la afectación de recursos provenientes del régimen de coparticipación federal, regalías hidrocarburíferas, destinados en virtud de leyes provinciales al financiamiento de organismos descentralizados y/o entes autárquicos.

Rubro 3 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto de la Administración Provincial destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital o aplicaciones financieras de la administración central y organismos descentralizados que también consolidan en dicho Presupuesto.

Tipo 1 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES CORRIENTES

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos corrientes, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

Poder Ejecutivo

Tipo 2 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar gastos de capital, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

Tipo 3 - CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS

Son los recursos que recibe una institución que consolida en el Presupuesto de la Administración Provincial para financiar aplicaciones financieras, provenientes de otra institución que también consolida en dicho Presupuesto.

Rubro 9 - ECONOMIAS A REALIZAR

CLASIFICACION DE LAS EROGACIONES

II - CLASIFICACION ECONOMICA

Sección 1. EROGACIONES CORRIENTES

Erogaciones en bienes y servicios que se consumen en las actividades del Estado, para el cumplimiento de las funciones a su cargo. Incluyen las correspondientes a operación, a intereses de la deuda y a las contribuciones que no involucran una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al fisco y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

Sector 1 - OPERACION

Erogaciones destinadas al funcionamiento de los servicios del Estado y a la conservación y reparación de sus bienes.

Sector 2 - INTERESES DE LA DEUDA

Erogaciones destinadas a la atención de intereses originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc., y en deudas con organismos del Gobierno Nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, etc., que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

Sector 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

Poder Ejecutivo

Sector 4 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones corrientes que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del presupuesto.

Sector 12 – REFORMA DEL ESTADO

Erogaciones destinadas a la reforma del Estado Provincial.

Sección 2. EROGACIONES DE CAPITAL

Erogaciones en bienes materiales e inmateriales, financieros, etc., que contribuyen a modificar el patrimonio del Estado.

Sector 3 - TRANSFERENCIAS

Erogaciones del Estado que corresponden a transacciones que no involucran una contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiarios.

Sector 5 - INVERSION REAL

Erogaciones que se prevén realizar en el curso del ejercicio fiscal para la adquisición o construcción de Bienes de Capital. No comprende las adquisiciones de bienes preexistentes. En los casos de adquisición de bienes o ejecución de trabajos públicos, con ayuda financiera nacional o extranjera, aportada por entidades financieras, bancarias, no bancarias u otras entidades públicas o privadas - salvo los proveedores y contratistas- , los aportes figurarán ingresados como recursos del presupuesto y las erogaciones incluirán por lo tanto el uso de tales recursos. Se excluyen de este Sector la amortización, los intereses y los gastos de las deudas originadas por ayuda financiera de la índole aludida.

Sector 6 - BIENES PREEXISTENTES

Bienes de Capital ya existentes para uso inmediato en el estado en que se encuentran, previa habilitación con equipos o bienes encuadrados en la Partida Principal 21-Bienes de Capital. Si demandan para su utilización otras inversiones de capital en construcciones o ampliaciones, tales inversiones deben encuadrarse dentro de la Partida Principal 09-Trabajos Públicos.

Sector 7 - INVERSION FINANCIERA

Son gastos que efectúa el Sector Público no empresarial en aportes de capital, y en adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas públicas. Incluye la concesión de préstamos a corto y largo plazo, de carácter reintegrable otorgados en forma directa o mediante instrumentos de deuda que se acuerdan a instituciones del sector público, y otras entidades y personas de existencia visible. En todos los casos la realización de estos gastos responde a la

Poder Ejecutivo

consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros.

Sector 8 - A CLASIFICAR

Crédito presupuestario global para financiar erogaciones de capital que se distribuirá entre los sectores, partidas principales y parciales que corresponda, durante la ejecución del presupuesto.

Sección 3. EROGACIONES FIGURATIVAS

Contribuciones de la Administración Central y organismos descentralizados destinados a integrar el financiamiento de la Administración Central y organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del Presupuesto General de la Administración Provincial.

Sector 9- CONTRIBUCIONES

Este Sector responde a las erogaciones definidas en la Sección 3- Erogaciones Figurativas.

Sección 4 – APLICACIONES FINANCIERAS

Las aplicaciones financieras se constituyen por el incremento de los activos financieros y la disminución de los pasivos públicos, como por ejemplo: erogaciones para atender Amortización de Deudas, Adelantos a Proveedores y Contratistas, Consolidación de Deudas - Ley 1.947, Sentencias Judiciales y Acuerdos Transaccionales.

SECTOR 10- EROGACIONES PARA ATENDER AMORTIZACION DE DEUDAS

SECTOR 11- EROGACIONES PARA ATENDER ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

SECTOR 13- LEY 1947 CONSOLIDACION DE DEUDAS - SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones para atender las deudas incluidas en la Ley 1947, y las originadas por sentencias judiciales y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947.

III - CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

Partida Principal 01- PERSONAL

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia para atender las actividades y trabajos del Estado Provincial. Incluye los Aportes Patronales al Instituto de Seguridad Social y a otras instituciones del sistema de previsión social y las erogaciones relativas a la asistencia social al personal.

Poder Ejecutivo

Partidas Parciales

01- PLANTA PERMANENTE

Personal que se desempeña en las dotaciones permanentes previstas en las respectivas estructuras funcionales según clases, grupos y cargos, enumerados en las leyes de remuneraciones respectivas. Incluye aquel personal que perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas.

02- PLANTA TEMPORARIA

Personal que se desempeñe en cargos correspondientes a las dotaciones temporales o variables no previstas en las estructuras funcionales, tales como personal de temporada, suplentes, etc. Incluye aquel personal que perteneciendo a esta planta, se encuentra temporalmente cumpliendo funciones políticas.

03- PERSONAL MENSUALIZADO PARA EJECUCION DE PROGRAMAS, OBRA O MANTENIMIENTO

Personal que se desempeña en tareas transitorias relacionadas con uno o varios programas, proyectos de obras y de mantenimiento.

04- PERSONAL DE COMISIONES DE FOMENTO

Personal que se desempeña en las Comisiones de Fomento de la Provincia.

05- PERSONAL POR LEY DE CONTRATO DE TRABAJO 20.744

Personal que se desempeña en cargos regidos por la Ley Nacional 20.744 de Contrato de Trabajo.

06- PERSONAL DE PLANTA POLÍTICA

Personal que se desempeña en cargos de Autoridad Política, Funcionarios Superiores, Asesores de Gobierno y aquellos cargos que se hubieren creado dentro de la planta política y que no provengan de las Plantas Permanente y Temporaria.

Partidas Sub-Parciales

01- RETRIBUCIONES DE LOS CARGOS DEL PERSONAL

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general corresponden al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá, en la respectiva distribución de cargos, por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración.

02- SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

Poder Ejecutivo

03- SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

04- ASIGNACIONES FAMILIARES

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluido los subsidios por casamiento, nacimientos, escolaridad, etc.

05- CONTRIBUCIONES PATRONALES

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida, como por ejemplo las contribuciones al sistema de seguridad social y aportes a la obra social (ISSN).

06- SEGUROS RIESGO DEL TRABAJO

Contribuciones a cargo del Estado a las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo.

07 – INDEMNIZACION POR JUBILACION POR INVALIDEZ

Gastos destinados a atender la indemnización por jubilación por invalidez prevista en el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén.

08 – ACCIDENTES DE TRABAJO

Gastos destinados a atender la indemnización por accidentes de trabajo prevista en el Artículo 48° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén, y que no se encuentran bajo la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Partida Principal 02 - BIENES DE CONSUMO

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de Bienes de Capital.

Partidas Parciales

01 - ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceite y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales; productos agrícolas, ganaderos y de la pesca. Asimismo, incluye el reintegro de gastos en concepto de racionamiento o sobre ración liquidada de acuerdo a las normas en vigencia.

02 - PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS

Combustibles, minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados incluyendo grasas, aceites minerales y asfaltos.

Poder Ejecutivo

03 - TEXTILES Y CONFECCIONES

Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados y todo otro producto proveniente de estas ramas industriales.

04 - MADERA, CORCHO Y SUS MANUFACTURAS

Madera y corcho, manufacturados o no y todo otro producto proveniente de esa rama. Incluye carbón vegetal.

05 - PAPEL, CARTON, IMPRESOS Y UTILES VARIOS DE OFICINA

Papel y cartón en sus diversas formas y clases, impresos y publicaciones, diarios, periódicos y revistas no destinadas a colecciones. Asimismo comprende los útiles de uso corriente en las oficinas públicas, películas, chapas para fotocopias, contratación con terceros por trabajos de impresión de libros, folletos, boletines y memorias oficiales.

06 - PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES

Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales destinados a usos médicos, farmacéuticos, odontológicos, veterinarios, de laboratorio, fotocinematográficos, etc., y productos de ramas industriales conexas tales como las pinturas, barnices, fósforos, jabones, etc.

07 - EXPLOSIVOS Y MUNICIONES

Elementos empleados en su armado y montaje, cápsulas y cartuchos, cargados o no, pólvoras, explosivos fulminantes, fuegos artificiales, etc.

08 - CUEROS, PLASTICOS, CAUCHOS Y SUS MANUFACTURAS

Cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados en forma de tientos, correas, suelas y demás, empleados en distintos usos, hules y similares, caucho en sus distintas elaboraciones, sean en planchas, trozos, o bajo la forma de caño, neumáticos, tubos, etc.

09 - PIEDRAS, VIDRIOS Y CERAMICA

Mármoles, mosaicos, arena, piedras, pedregullo, ladrillos, cales, cementos, yeso, vidrio, alfarería, cerámica, etc.

10 - METALES COMUNES Y SUS MANUFACTURAS

Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas. Asimismo, comprende las conservaciones y reparaciones, repuestos, accesorios metálicos menores, destinados a las máquinas, herramientas, vehículos y equipos de la Administración.

19 - OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados " a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

Poder Ejecutivo

Partida Principal 03 - SERVICIOS

Gastos en servicios (excluidos los de carácter personal en relación de dependencia) para atender el funcionamiento del Estado Provincial y la reparación y conservación de sus Bienes de Capital.

Partidas Parciales

01 - ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA

Servicio de provisión de electricidad, gas y agua y de evacuación del afluyente cloacal.

02 - TRANSPORTE Y ALMACENAJE

Transporte de bienes muebles y semovientes por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea, servicios portuarios, estibaje y almacenaje.

03 – PASAJES

Costo de los boletos, pases, pasajes y abonos por el traslado de agentes del Estado y de aquellos que viajan por cuenta del mismo. Incluye los pasajes a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

Pasajes, costos de los boletos, abonos, que sean necesarios para adquirir el transporte y traslado de los agentes del Estado y cualquier otra persona que viaje por cuenta y orden de éste y el cumplimiento de la Ley 139.

Cuando el traslado se efectúe dentro de la jurisdicción en que el agente presta habitualmente sus servicios, el gasto se imputará a la Partida Parcial 10 - Viáticos y Movilidad.

04 - COMUNICACIONES

Servicios telefónicos, radiotelefónicos, postal, etc.

05 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS

Honorarios legales o convencionales a peritos, profesionales universitarios, especialistas y técnicos sin relación de dependencia. Servicios prestados para funcionamientos tales como limpieza, desinfección y vigilancia, y para conservación y reparaciones tales como pinturas, refacciones y mantenimiento.

Comprende asimismo, las erogaciones emergentes de estudios, investigaciones, análisis, etc, encomendados a terceros. Incluye la contratación de servicios que sean expresamente financiados por convenios con organismos nacionales, así como el aporte provincial necesario cuando el monto financiado resulte insuficiente para cubrir los contratos a que el organismo nacional se hubiere comprometido por los convenios de referencia.

06 - PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Difusión por cualquier medio de todos aquellos actos de gobierno que deben darse a conocer (Leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.).

Afiches, folletos, avisos en medios publicitarios, etc., que revisten carácter promocional.

Poder Ejecutivo

07 - SEGUROS Y COMISIONES

Pago de primas y gastos de seguro, cualquiera fuese el riesgo cubierto.

Pago de comisiones a personas, bancos u otras entidades oficiales o privadas, por tareas, gestiones, etc.

08 - ALQUILERES

Pago por arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes.

09 - IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS

Pago de impuestos, derechos y tasas, en los casos no incluidos en otras partidas del presente Clasificador.

10 - VIATICOS Y MOVILIDAD

Asignaciones que se liquiden al personal de la Administración y el comprendido en la Partida Parcial 5 "Honorarios y Retribuciones a Terceros", en concepto de viáticos, movilidad e indemnización por traslado, de acuerdo con la reglamentación que establezcan los poderes del Estado. Incluye las asignaciones a terceros que por razones protocolares autoricen los titulares de los tres Poderes del Estado.

12 - PREMIOS Y ADHESIONES

Premios en efectivo o en especie que se instituyen con fines de fomento a las actividades humanas de interés general en sus distintas manifestaciones (culturales, científicas, deportivas, industriales, agrícolas, ganaderas, etc.).

Asimismo los que se otorguen en la enseñanza de los educados y egresados, como así también al personal de la Administración.

Los premios en especies sólo podrán llevar inscripciones que aludan exclusivamente a la Provincia del Neuquén y a la jurisdicción administrativa correspondiente. Incluye las adhesiones en efectivo del gobierno, en actos, congresos, conmemoraciones, jornadas culturales, científicas, deportivas, artísticas, mutualistas, agropecuarias, industriales, etc., ya sean de carácter provincial o internacional.

13 - GASTOS JUDICIALES

Gastos originados por los juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las erogaciones motivadas por el cumplimiento de sentencias judiciales firmes, que se imputarán a las partidas correspondientes del presente Clasificador.

14 – MULTAS, RECARGOS E INDEMNIZACIONES

Gastos en concepto de multas, cualquiera fuese el origen del pago a realizar.

Recargos o intereses originados por mora en el pago de obligaciones contraídas con personas físicas y/o jurídicas que revistan el carácter de proveedores y contratistas por la provisión de bienes y/o servicios a la Administración Pública Provincial.

Pago de indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas, averías, tránsito, etc.

Excluye indemnizaciones al personal previsto en la Partida Parcial: "Asistencia Social al Personal" de la Partida Principal "Personal"

Poder Ejecutivo

16 - GASTOS PROTOCOLARES Y CORTESIAS

Gastos originados por la atención de huéspedes oficiales y personalidades. Incluye los gastos por funcionamiento de residencias oficiales y otros motivados por homenajes y actos patrióticos, tales como ofrendas florales, avisos necrológicos, distinciones, condecoraciones, etc.

17 - OTROS

Gastos en servicios que no pueden ser discriminados "a priori" o que por su naturaleza no permiten su afectación a las Partidas Parciales precedentes.

Partida Principal 04 - GASTOS SIN DISCRIMINAR

Erogaciones reservadas, atención de situaciones de emergencia, gastos de Bloques Políticos y de residencias.

Partida Parcial

01 - GASTOS RESERVADOS

Erogaciones que por razones de mejor servicio sea indispensable mantener en reserva.

02 - SITUACION DE EMERGENCIA

Atención de epidemias, inundaciones, terremotos y otros acontecimientos que hicieran indispensable el socorro inmediato del Estado.

03 - GASTOS DE BLOQUES POLITICOS

Esta partida será utilizada por los Bloques políticos y diputados que actúan en la Honorable Legislatura, para atender gastos de su función legislativa, los que rendirán cuenta mediante recibo firmado.

04 - GASTOS DE RESIDENCIAS

Erogaciones por el funcionamiento de residencias oficiales.

Partida Principal 05 - INTERESES DE LA DEUDA

Intereses originados en obligaciones contraídas por la Provincia con organismos dependientes del Gobierno Nacional, el exterior y otros organismos o entidades del sector público o privado.

Partidas Parciales

01 - INTERESES DE LA DEUDA FLOTANTE

Intereses originados por financiación a corto plazo en el pago de obligaciones contraídas con personas físicas y/o jurídicas que revistan el carácter de proveedores y contratistas por la provisión de bienes y/o servicios a la Administración Pública Provincial.

Poder Ejecutivo

02 - INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

Intereses originados en el endeudamiento resultante de las operaciones de crédito público (deuda pública), pactadas conforme a las modalidades establecidas en el artículo 36° de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.

Partida Principal 06 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Gastos del Estado que corresponden a transacciones que no involucren una contraprestación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los beneficiados. Incluye becas de estudio e investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades lucrativas, no lucrativas y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos (pasividades).

Partidas Parciales

10 - AL SECTOR PUBLICO

11 - Municipalidades y Otros Entes Comunales

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a Comisiones de Fomento y otras entidades que no tengan el objetivo expreso de financiar sus Erogaciones de Capital.

12 - Empresas y Sociedades del Estado Provincial

Subsidios a empresas del Estado Provincial para gastos de explotación.

13 - Instituciones Provinciales de Seguridad Social

Transferencias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

14 - Instituciones Financieras del Sector Público Provincial

Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales para atender gastos corrientes.

15 - Otros Entes de la Administración Provincial

Subsidios otorgados a otros entes del Gobierno Provincial no comprendidos en las otras Partidas Parciales y que no tengan el objetivo de financiar sus Erogaciones de Capital.

20 - SECTOR PUBLICO NACIONAL

21 – Universidades Nacionales

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial para atender gastos corrientes.

Poder Ejecutivo

22 - Instituciones Nacionales de Seguridad Social

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

23 – Empresas y Sociedades del Estado Nacional

Subsidios a empresas del Estado Nacional para gastos de explotación.

24 - Otros Entes de la Administración Nacional

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del Gobierno Nacional.

25 - Instituciones Financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

26 – Entes Interjurisdiccionales

Aportes no reintegrables otorgados a entes Interjurisdiccionales otorgados por organismos del sector público provincial por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de provincia miembro.

30 – SECTOR EXTERNO

31 – Gobiernos Extranjeros

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

32 – Organismos Internacionales

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.

33 – Instituciones Oficiales del Exterior

Transferencias que se realizan a instituciones oficiales del exterior en virtud de convenios establecidos entre el Estado Provincial y dichas instituciones.

50 – SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO

51 – Jubilaciones y Pensiones

Incluye gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones, pensiones, retiros y los anticipos jubilatorios del Decreto nro. 364/92.

52 – Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesíásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

Poder Ejecutivo

53 – Ayudas sociales a Personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

54 – Prácticas Rentadas y Residencias Médicas

Becas rentadas acordadas a estudiantes y/o nuevos profesionales que efectúen capacitación y/o especialización en servicio.

55 – Instituciones Educativas de Gestión Privada

Subsidios otorgados para la atención de haberes y gastos para establecimientos de educación pública de gestión privada.

56 – Instituciones científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

57 – Cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

58 – Otras Asociaciones sin fines de lucro

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro.

59 – Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

70 – SECTOR PRIVADO CON FINES DE LUCRO

71 – Personas Físicas (con fines de lucro)

Subsidios para atender gastos corrientes de productores y a otros agentes económicos del sector privado, con fines de lucro.

72 – Asociaciones con Fines de Lucro

Subsidios para atender gastos corrientes de asociaciones y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

73 – Empresas Privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

Poder Ejecutivo

Partida Principal 07 - TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Gastos del Estado que no involucren una compensación por bienes vendidos o servicios prestados al mismo y cuyos importes no serán reintegrados por los entes beneficiados. En todos los casos, el gasto que realiza el Estado debe involucrar la capitalización del ente receptor, mediante inversiones reales o financieras.

Partidas Parciales

10 - AL SECTOR PUBLICO

11 - Municipalidades y Otros Entes Comunales

Subsidios otorgados a los municipios, a sus dependencias, a Comisiones de Fomento y otras entidades que tengan como destino financiar sus erogaciones de capital.

12 - Empresas y Sociedades del Estado Provincial

Subsidios a empresas del Estado Provincial para atender sus erogaciones de capital.

13 - Instituciones Provinciales de Seguridad Social

Transferencias al Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

14 - Instituciones Financieras del Sector Público Provincial

Subsidios otorgados a instituciones financieras provinciales para atender sus erogaciones de capital. Incluye además:

- Transferencias al Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo –IADEP- en concepto de Afectación de Regalías Hidrocarburíferas establecida por Ley 2351.-
- Transferencias a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable para financiar erogaciones de capital con la función de vivienda y urbanismo.

15 - Otros Entes de la Administración Provincial

Subsidios otorgados a otros entes del Gobierno Provincial no comprendidos en las otras Partidas Parciales y que tengan como destinos financiar sus erogaciones de capital.

20 - SECTOR PUBLICO NACIONAL

21 – Universidades Nacionales

Transferencias a Universidades Nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial para atender sus erogaciones de capital.

22 - Instituciones Nacionales de Seguridad Social

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

Poder Ejecutivo

23 – Empresas y Sociedades del Estado Nacional

Subsidios a empresas del Estado Nacional para atender sus erogaciones de capital.

24 - Otros Entes de la Administración Nacional

Subsidios otorgados a organismos o entidades dependientes del Gobierno Nacional.

25 - Instituciones Financieras del Sector Público Nacional

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender sus erogaciones de capital.

26 – Entes Interjurisdiccionales

Aportes no reintegrables otorgados a entes Interjurisdiccionales otorgados por organismos del sector público provincial para atender sus erogaciones de capital.

30 – SECTOR EXTERNO

31 – Gobiernos Extranjeros

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destinos la atención de gastos corrientes.

32 – Organismos Internacionales

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento el carácter de país miembro.

33 – Instituciones Oficiales del Exterior

Transferencias que se realizan a instituciones oficiales del exterior en virtud de convenios establecidos entre el Estado Provincial y dichas instituciones.

50 – SECTOR PRIVADO SIN FINES DE LUCRO

53 – Ayudas sociales a Personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas destinado a erogaciones de capital.

55 – Instituciones Educativas de Gestión Privada

Subsidios otorgados a establecimientos de educación pública de gestión privada para atender erogaciones de capital.

56 – Instituciones científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones de capital de los investigadores.

57 – Cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

Poder Ejecutivo

58 – Otras Asociaciones sin fines de lucro

Subsidios a favor de asociaciones y entidades privadas sin fines de lucro para atender erogaciones de capital.

59 – Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole de cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

70 – SECTOR PRIVADO CON FINES DE LUCRO

71 – Personas Físicas (con fines de lucro)

Subsidios para atender erogaciones de capital de productores y a otros agentes económicos del sector privado, con fines de lucro.

72 – Asociaciones con Fines de Lucro

Subsidios para atender erogaciones de capital de asociaciones y a otros entes privados en general, con fines de lucro.

73 – Empresas Privadas

Gastos destinados a financiar erogaciones de capital de empresas del sector privado.

Partida Principal 08 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones Corrientes que se distribuirá entre las otras Partidas Principales, durante la ejecución del presupuesto.

Partida Principal 09 - CONSTRUCCIONES

Conjunto de inversiones reales en proyectos. Se entiende por proyecto la obra o trabajos o el conjunto de ambos, necesarios y suficientes para crear o restituir una dada capacidad de producción de bienes o servicios, como así también las mejoras que prolonguen su vida útil o incrementen cualitativa o cuantitativamente dicha producción. Incluye aquellas realizadas sobre los bienes preexistentes incluidos en partidas principales 10 y 12. Se consideran como tales los proyectos y construcciones, de arquitectura e ingeniería (tales como edificios, caminos, puentes, diques, canales de riego, etc.) e instalaciones para comunicaciones, almacenaje, transporte, suministro de energía, evacuación de líquidos, canalizaciones, navegación, riego, de forestación, defensa contra la erosión.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, y demás estudios de factibilidad técnica necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

El proyecto puede incluir erogaciones de Bienes de Capital de la naturaleza de los establecidos en la Partida Principal 21, cuando se trate del equipamiento necesario para

Poder Ejecutivo

su habilitación integral o, como excepción fundada, con destino a imprescindibles equipamientos de oficinas permanentes vinculadas directamente con la ejecución de las obras. Se excluye del costo de los proyectos el valor de la tierra y de la adquisición de edificios en general.

Cuando se realice un proyecto por administración propia sus erogaciones comprenderán las motivadas por las obras en sí mismas y por las contrataciones de estudios previos, dirección e inspección. Asimismo, integrarán el costo de los proyectos las erogaciones que genere la reparación, el mantenimiento y uso de los Bienes de Capital que se utilicen en la ejecución de los trabajos, como así también viáticos, gastos de inspección, aranceles de patentes y otros derechos a terceros, publicidad, etc. Comprende además, los gastos de la misma naturaleza que la administración deba afrontar y que sean complementarios a las obras que se realicen por contratos con terceros. Se excluirán, no obstante, los gastos generales de oficinas permanentes no vinculados directamente al costo de su ejecución aún cuando intervengan en estudio, dirección o inspección, etc.. los que se imputarán a las partidas del sector Operación y las amortizaciones, intereses y gastos de financiación que deberán atenderse con las Partidas Principales Amortización de la Deuda e Intereses de la Deuda.

Se podrá incluir como proyecto independiente, bajo la denominación de "Obras varias menores", cuando la modalidad operativa lo aconseje, el crédito para atender las erogaciones de materiales y gastos generales directos. Los parámetros adoptados para la identificación de estos proyectos responden a la escala, proporcionalidad y grado de vinculación directa con la capacidad de prestación de un bien y/o servicio público, así como la significatividad del monto de la inversión.

Cada proyecto abarca única y totalmente la o las obras o trabajos necesarios para poder comenzar a funcionar con eficiencia técnica y económica. Puede formar parte de un plan de alcance más general, constituyendo uno de varios proyectos, cada uno de los cuales sea suficientemente independiente como para rendir servicios útiles por sí. La limitación de los recursos aconseja formular planes por etapas, cada una de las cuales satisfagan las condiciones de proyecto. Este criterio de clasificación deberá ser compatible con la organización de la inversión a nivel programático.

Partidas Parciales

01 – CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PRIVADO

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

Partidas Sub-Parciales

Clasificación conforme Sistemas de Realización de las Obras Públicas – Capítulo III de la Ley 687

- 01 – Contrato de Obra Pública por Unidad de Medida.
- 02 – Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado.
- 03 – Contrato de Obra Pública por Coste y Costas.
- 04 – Contrato de Obra Pública por Administración Delegada.

Poder Ejecutivo

- 05 – Contrato de Obra Pública por Combinación de Sistemas.
- 06 – Concesión de Obras Públicas.
- 07 – Por Administración Propia.
- 08 – Por Combinación de Contrato y Administración.
- 99 – Sistemas de Realización a Determinar.

02 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

Partidas Sub-Parciales

Clasificación conforme Sistemas de Realización de las Obras Públicas – Capítulo III de la Ley 687

- 01 – Contrato de Obra Pública por Unidad de Medida.
- 02 – Contrato de Obra Pública por Ajuste Alzado.
- 03 – Contrato de Obra Pública por Coste y Costas.
- 04 – Contrato de Obra Pública por Administración Delegada.
- 05 – Contrato de Obra Pública por Combinación de Sistemas.
- 06 – Concesión de Obras Públicas.
- 07 – Por Administración Propia.
- 08 – Por Combinación de Contrato y Administración.
- 99 – Sistemas de Realización a Determinar.

02 - CONSTRUCCIONES EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

Partida Principal 10 - TERRENOS

Predios urbanos, baldíos, campos con o sin mejoras.

Partida Principal 11 - EXPROPIACIONES

Incorporación de inmuebles por el procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones de la Provincia.

Partida Principal 12 - EDIFICIOS, OBRAS E INSTALACIONES

Edificaciones en general, incluido el terreno en que se asientan fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros Bienes de Capital adheridos al terreno, incluido éste y los derechos de servidumbre.

Partida Principal 13 - OTROS BIENES PREEXISTENTES

Otros Bienes de Capital Preexistentes no incluidos en alguna de las Partidas Principales precedentes.

Poder Ejecutivo

Partida Principal 14 - APORTES DE CAPITAL

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales, privadas o mixtas, así como organismos nacionales e internacionales.

Partidas Parciales

01 – Al Sector Privado Empresarial

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas privadas o mixtas.

02 – A Empresas Públicas No Financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas y sociedades del Estado Provincial.

03 – A Instituciones Públicas Financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en instituciones empresas privadas o mixtas.

04 – A Fondos Fiduciarios

Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.

05 – A Sector Externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

Partida Principal 15 - PRESTAMOS

Préstamos, anticipos y aportes reintegrables acordados a municipalidades, organismos y empresas del Estado, entidades y empresas privadas o mixtas, ya sea en forma directa o mediante la adquisición de títulos y valores representativos de deudas.

Partidas Parciales

01 – Préstamos a Corto Plazo al Sector Privado

02 – Préstamos a Corto Plazo al Sector Publico Nacional

03 – Préstamos a Corto Plazo al Sector Publico Municipal

04 – Préstamos a Corto Plazo a Otros Entes Provinciales

05 – Préstamos a Corto Plazo a Instituciones de Seguridad Social

06 – Préstamos a Corto Plazo a Instituciones Publicas Financieras

07 – Préstamos a Corto Plazo a Empresas Publicas No Financieras

08 – Préstamos a Corto Plazo a Fondos Fiduciarios

09 – Préstamos a Corto Plazo al Sector Externo

21 – Préstamos a Largo Plazo al Sector Privado

22 – Préstamos a Largo Plazo al Sector Publico Nacional

23 – Préstamos a Largo Plazo al Sector Publico Municipal

Poder Ejecutivo

- 24 – Préstamos a Largo Plazo a Otros Entes Provinciales**
- 25 – Préstamos a Largo Plazo a Instituciones de Seguridad Social**
- 26 – Préstamos a Largo Plazo a Instituciones Publicas Financieras**
- 27 – Préstamos a Largo Plazo a Empresas Publicas No Financieras**
- 28 – Préstamos a Largo Plazo a Fondos Fiduciarios**
- 29 – Préstamos a Largo Plazo al Sector Externo**

Partida Principal 16 - CREDITO ADICIONAL PARA FINANANCIAR EROGACIONES DE CAPITAL

Crédito presupuestario global para financiar Erogaciones de Capital que se distribuirá entre las otras Partidas Principales durante la ejecución del presupuesto.

Partida Principal 17 – EROGACIONES FIGURATIVAS

Sumas destinadas a integrar recursos de organismos descentralizados cuyas erogaciones figuran también en el Presupuesto General de la Administración Provincial. No incluye -en cambio- las contribuciones a organismos, entidades o empresas que no integran dicho Presupuesto General. Se exceptúan las contribuciones para cubrir déficit de los organismos de Previsión Social y Asistencia Social, ya que éstas figurarán en la Partida Principal Transferencias.

Sub-parcial 001 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CORRIENTES

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en las partidas parciales indicadas a continuación:

Sub-parcial 002 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA TRANSACCIONES CAPITAL

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

Sub-parcial 003 - GASTOS FIGURATIVOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL PARA APLICACIONES FINANCIERAS

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central y organismos descentralizados que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras.

Partida Principal 18 - AMORTIZACION DE DEUDA ORIGINAL

Amortización de las obligaciones contraídas por el Estado Provincial con organismos dependientes del Gobierno Nacional, del exterior y otros organismos o entidades.

Poder Ejecutivo

Partidas Parciales

01 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del Gobierno Nacional. Excluye al sector financiero.

02 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR.

Amortización de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

04 - AMORTIZACION DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR.

Amortización de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior

05- AMORTIZACION DE OTRAS DEUDAS

Amortización de obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las Partidas Parciales anteriores.

Partida Principal 19 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE DEUDAS

Incluirá los montos de actualización de deudas destinados a evitar el deterioro que la variación de precios ocasione en el monto originalmente adeudado.

Comprende, asimismo, los montos resultantes por aplicación de los porcentajes de actualización implícitos en las tasas de interés.

Partidas Parciales

01 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL GOBIERNO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades ejecutoras del Gobierno Nacional. Excluye al sector financiero.

02 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO NACIONAL

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero nacional.

03 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL EXTERIOR.

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos y entidades del exterior. Excluye al sector financiero.

Poder Ejecutivo

04 - AMORTIZACION DEL AJUSTE DE LA DEUDA CON EL SECTOR FINANCIERO DEL EXTERIOR.

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con el sector financiero del exterior

05- AMORTIZACION DEL AJUSTE DE OTRAS DEUDAS

Amortización del ajuste de las obligaciones contraídas con organismos o entidades no incluidos en las Partidas Parciales anteriores.

Partida Principal 20 - ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

Anticipos a proveedores y contratistas.

Partida Principal 21 - BIENES DE CAPITAL

Erogaciones por adquisición e instalación de Bienes de Capital nuevos y de bienes a construirse. Incluye la importación de bienes usados. En el caso de bienes a construirse, se excluyen los inmuebles y obras cuyas erogaciones deberán imputarse a la Partida Principal Trabajos Públicos.

Partidas Parciales

01 - MAQUINARIAS Y EQUIPOS

Maquinarias y equipos transportables y sus partes.

02 - HERRAMIENTAS

Herramientas, máquinas herramientas y sus partes.

03 - MOBLAJE

Muebles, artefactos y demás elementos destinados al servicio de confort y decorado de cualquier género de ambientes.

04 - MEDIOS DE TRANSPORTE

Vehículos de toda clase, armados o desarmados y sus partes, destinados al transporte terrestre, náutico o aéreo de personas o cosas, como así también los elementos auxiliares de los mismos.

05- APARATOS E INSTRUMENTOS

Aparatos e instrumentos y sus partes, destinados a laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra manifestación científica o técnica.

06 - ELEMENTOS PARA SEGURIDAD

Armas y elementos empleados en su armado y montaje, como así también aeronaves, automotores, embarcaciones y otros elementos afines destinados específicamente a seguridad.

Poder Ejecutivo

07 - COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Libros, revistas y diarios para bibliotecas, como asimismo, mapas, películas cinematográficas, impresos, discos fonoelectricos, obras, discos o películas destinadas a colecciones, como así también la compra de marcos para cuadros, se imputarán a esta partida.

08 - INSTALACIONES

Elementos y materiales necesarios para la instalación de líneas y redes para comunicaciones, electricidad, gas y agua, servicios de seguridad, maquinarias, equipos y otras instalaciones.

09 - SEMOVIENTES

Animales para trabajo, remonta, reproducción, exhibición, etc.

19 - OTROS

Gastos en bienes que por su naturaleza no puedan ser discriminados " a priori" o no permitan su afectación a las partidas anteriores.

Partida Principal 22 - LEY 1947 - CONSOLIDACION DE DEUDAS

Erogaciones destinadas a atender las deudas incluidas en la Ley 1947.

Partidas Parciales

01 - EFECTIVO

Pagos efectuados en moneda nacional.

02 - BONOS MONEDA NACIONAL

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en moneda nacional.

03 - BONOS DOLARES ESTADOUNIDENSES

Pagos efectuados mediante bonos emitidos en dólares estadounidenses.

Partida Principal 23 - SENTENCIAS JUDICIALES Y ACUERDOS TRANSACCIONALES

Erogaciones destinadas a atender las deudas originadas por sentencias judiciales firmes y acuerdos transaccionales no alcanzados por la Ley 1947. Las mismas comprenden el pago de capital, actualizaciones, intereses, honorarios y todo otro gasto originado por tal motivo.

Partidas Parciales

01 - SENTENCIAS JUDICIALES

01 - Capital, Actualización e Intereses.

02 - Honorarios y Gastos.

Poder Ejecutivo

02 - ACUERDOS TRANSACCIONALES

01 - Capital, Actualización e Intereses.

02 - Honorarios y Gastos.

Partida Principal 24 – INDEMNIZACIONES – LEY DE EMERGENCIA

Erogaciones destinadas a atender las indemnizaciones por prescindibilidad emergentes de la Ley de Emergencia Económica, Financiera y Administrativa del Sector Público Provincial.

IV - CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

Finalidad 1 - ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones exteriores, relaciones interiores (apoyo a gobiernos municipales o comunales), administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.

Funciones:

10 - LEGISLATIVA

Ejercicio de potestades legislativas.

20 - JUDICIAL

Ejercicio de potestades judiciales. Incluye también las acciones del Poder Ejecutivo relacionadas con aquéllas, no incluye las pertinentes a la Finalidad "Seguridad" ni las de Tribunales Administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.) ni los de los Registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad.

30 – DIRECCION SUPERIOR EJECUTIVA Y ADMINISTRACION GENERAL

Acciones de Administración General a cargo del Gobernador de la Provincia, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada.

Incluye asimismo acciones desarrolladas por Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador, o de aquellas acciones administrativas que, correspondiendo imputarse a la finalidad Administración Gubernamental, no son específicas de las funciones que se desagregan de la misma.

35 - SERVICIOS GENERALES

Acciones imputables a la finalidad Administración Gubernamental, que por su naturaleza no son específicas de las funciones en que se desagrega dicha finalidad. Incluye el gasto que origina la gestión centralizada de los sistemas centralizados de cómputo, sistema de archivo provincial, imprentas oficiales, etc., cuando los mismos no sean de aplicación exclusiva a una jurisdicción o entidad.

Poder Ejecutivo

40 - RELACIONES EXTERIORES

Acciones inherentes a la política exterior y del servicio consular. Acciones de información, radiodifusión y de otro carácter destinadas a países extranjeros y atención de misiones diplomáticas extranjeras en la provincia. Aportes a Organismos Internacionales, cuya especialización no sea suficiente para encuadrarla en otra función del presente clasificador.

50 - RELACIONES INTERIORES (Apoyo a Municipios y otros entes comunales)

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipalidades u otros entes comunales que por su generalidad no son discriminables preventivamente en alguna finalidad del presente Clasificador. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de tesorería, etc.

60 - ADMINISTRACION FISCAL

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

Incluye las acciones inherentes a la administración financiera gubernamental, que está compuesta por los siguientes sistemas sustantivos:

- de Contabilidad
- de Presupuesto
- de Tesorería
- de Crédito Público
- de Inversiones Públicas
- de Contrataciones
- de Administración de Bienes
- de Administración Tributaria
- de Administración de Recursos Humanos

70 – CONTROL DE LA GESTION PUBLICA

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

80 - INFORMACION Y ESTADISTICAS BASICAS

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

Finalidad 2 - SEGURIDAD

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes, y aquellas referidas al mantenimiento del orden público interno, reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infligirlo y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, aduanera, etc.) ni las

Poder Ejecutivo

actividades de asistencia social, educación, salud y vivienda, cualquiera sea su destino final.

Funciones:

10 – SEGURIDAD INTERIOR

Incluye las acciones destinadas a preservar la seguridad de la población y de sus bienes;

30 – SISTEMA PENAL

Reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.

40 – APOYO A LAS ACTIVIDADES DE DEFENSA NACIONAL

Incluye las acciones inherentes a la colaboración con las fuerzas armadas.

90 – ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en las restantes funciones de esta Finalidad.

Finalidad 3 - SALUD

Acciones orientadas a las personas y al medio para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

Funciones:

10 - ATENCION MEDICA

Asistencia médica a las personas para la promoción, protección y recuperación de la salud. Comprende la atención en consultas externas e internas en establecimientos, la asistencia alimentaria de la población infantil expuesta al riesgo de enfermedad y a morir; y las vacunaciones y vigilancia epidemiológica para el control de las enfermedades. Incluye, además, todas aquellas acciones encaminadas a la satisfacción de necesidades propias o en beneficio de sus agentes, asilados, alumnos, conscriptos, reclusos, etc., por organismos de gobierno que actúen principalmente en otras Finalidades. Esta función social incluye:

Medicina Preventiva

Acciones tendientes a evitar o atemperar el desarrollo de enfermedades, mediante tareas de divulgación y concientización, como así también por campañas de vacunación, análisis y otras prácticas que permiten adoptar decisiones que eviten llegar a un estado de enfermedad.

Medicina Asistencial

Acciones tendientes a procurar la cura de enfermedades. Incluye la creación, ampliación y reposición de infraestructura hospitalaria y su equipamiento.

Poder Ejecutivo

20 -SANEAMIENTO AMBIENTAL

Acciones que tengan por objetivo minimizar los factores de riesgo para la salud de la población. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo, y la creación, ampliación y reposición de la infraestructura que posibilite mejorar las condiciones ambientales de la ciudadanía.

90 – ADMINISTRACIÓN DE LA SALUD

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

Finalidad 4 - BIENESTAR SOCIAL

Promoción del bienestar económico y social de la población.

Funciones:

10 – PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL

Aportes a instituciones de fin social, fundamentalmente en forma de préstamos, con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público.

Comprende, asimismo, los presupuestos y asistencia financiera u obras sociales, cualquiera sea la naturaleza de la prestación que realicen dichas entidades.

Protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como suministros de ropa y víveres, alojamiento y manutención. Comprende, asimismo, acciones destinadas a la reeducación y resocialización del individuo.

20 - SEGURIDAD SOCIAL

Bienestar económico de los individuos que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo (o de sus familiares), por medios tales como los pagos en concepto de pensiones, retiros y jubilaciones.

30 – TRABAJO

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social. Esta función social incluye:

Promoción del Empleo y la Capacitación

Acciones tendientes a promover el diseño, aprobación y aplicación de normas que posibiliten ampliar el mercado de trabajo al que pueda acceder la población, en un marco de equidad y justicia, diseñado en el entono de una proyección de crecimiento económico y social, que asegurando la necesaria compensación del factor capital, posibilite la justa retribución del trabajo, y la plena participación de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores, promoviendo en los

Poder Ejecutivo

respectivos ámbitos la capacitación laboral, a efecto de lograr una óptima calificación de la mano de obra, para mejorar sus capacidades técnicas y profesionales, posibilitando un mas eficiente desempeño, un mayor aporte al proceso productivo, y una mejor retribución por el servicio brindado.

Fiscalización Laboral

Acciones de supervisión y control desarrolladas para verificar y asegurar el cumplimiento de la legislación laboral, en lo relacionado con la compensación económica que debe percibir el trabajador, incluyendo su cobertura previsional y social, como así también en todo lo relacionado con la higiene, salubridad y seguridad del ámbito de desempeño laboral.

40 – VIVIENDA Y URBANISMO

Acción promocional o aportes para la adquisición o uso de viviendas por los integrantes de la comunidad.

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística. Esta función social incluye:

Vivienda y Promoción Habitacional

Acciones destinadas a procurar el acceso a la vivienda y mejorara las condiciones habitacionales a aquellos sectores de la ciudadanía cuya situación económica le imposibilita adquirir, construir y/o mejorar la vivienda de manera directa. Incluye el otorgamiento de subsidios y asistencia técnica para el mismo fin.

Urbanización e Infraestructura Básica

Acciones que tiene por objeto habilitar los servicios públicos y los elementos de urbanización que posibiliten la construcción de unidades de vivienda, y dotar a cada centro urbano de los espacios públicos e infraestructura básica que satisfagan las necesidades de la comunidad. No incluye las erogaciones por inversiones en agua potable y alcantarillado, imputables a la función 50.

50 – AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas.

60 – OTROS SERVICIOS URBANOS

Acciones inherentes a otros servicios urbanos tales como: cementerios, mercados, alumbrado y limpieza urbana, etc.

70 - DEPORTES Y RECREACION

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

90 – ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

Poder Ejecutivo

Finalidad 5 - CULTURA Y EDUCACION

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad.

Funciones:

10 - CULTURA

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad, difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o proporcionar entretenimiento.

20 - EDUCACION INICIAL

Acciones que tengan por objeto incentivar el proceso de estructuración del pensamiento del niño, su forma de expresión personal y de comunicación verbal y gráfica, favorecer el proceso de maduración, estimular hábitos de integración social, fortalecer la vinculación entre la institución educativa y la familia, y prevenir y atender las desigualdades físicas, psíquicas y sociales originadas en deficiencias de diversos órdenes. Comprende jardines maternales, de niños menores de tres años y jardines de infantes, para niños de 3 a 5 años.

30 - EDUCACION PRIMARIA

Acciones destinadas a proporcionar una formación básica común a todos los niños y adolescentes, garantizando su acceso, permanencia y promoción, favorecer su desarrollo individual y social, incentivar la búsqueda de la verdad, desarrollar el juicio crítico y hábitos valorativos, favorecer el desarrollo de las capacidades físicas e intelectuales y los valores éticos, adquirir hábitos de higiene, valorar la educación física y el deporte y conocer nuestra tradición y patrimonio cultural.

40 - EDUCACION ESPECIAL

Acciones destinadas a garantizar la educación en personas con necesidades especiales, temporales o permanentes, desde el momento de su detección, comprendiendo asimismo la educación no formal, la enseñanza y capacitación artística y la educación de adultos, dirigida a quienes no tuvieron acceso o no completaron la educación general básica.

50 - EDUCACION MEDIA Y TECNICA

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias artísticas, técnicas, profesionales, tanto en los primeros años (ciclos básicos) como en los restantes, hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y la de formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada, destinada a capacitar agentes de organismos que actúen principalmente en otros campos.

60 - EDUCACION ARTISTICA

Los saberes estético expresivos comienzan con situaciones lúdico-expresivas, explorando y analizando intuitivamente estrategias de comunicación, utilizando códigos de diferentes lenguajes artísticos, orientados desde la percepción y apreciación de mensajes estéticos a través de la captación sensorial, la vivencia emocional, el análisis, la comprensión y la valoración crítica. fomentando la creatividad, aprendiendo a canalizar el propio y único modo de percibir la realidad y apuntando a señalar los valores éticos, como parte del proceso integral de formación y desarrollo humano.

70 - EDUCACION FISICA

Propuestas de enseñanzas que forman y fomentan en los alumnos/as la realización de actividades físicas, recreativas, deportivas y de actividades de la vida en la naturaleza en pos de un desarrollo armónico e integral, que incida en su formación como personas libres y autónomas en sus decisiones. Genera aprendizajes de calidad y atiende a la igualdad de oportunidades de las distintas unidades educativas del nivel inicial, primario, medio, modalidad especial, Centros de Educación Física, y Plantas de Campamentos Educativos.

80 - EDUCACION SUPERIOR Y UNIVERSITARIA

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos de profesorado superior, en las distintas carreras y ramas. Incluye la destinada a la formación de profesionales en las carreras de defensa y seguridad.

90 – ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACION

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc., que por su generalidad no encuadren en alguna función determinada de esta finalidad.

Finalidad 6 - CIENCIA Y TECNICA

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

Funciones:

10 - INVESTIGACION Y DESARROLLO

Es el conjunto de actividades creativas y sistemáticas, dirigidas a generar, modificar o aumentar el conocimiento científico y técnico y a concebir nuevas aplicaciones. Estas actividades se distinguen por la presencia de dos elementos característicos: la creatividad y la realización sistemática. Ellas persiguen, mediante la utilización rigurosa del método apropiado, la obtención de nuevos conocimientos o de una nueva aplicación de los ya adquiridos. Las tareas de rutina, la mera obtención o acumulación de datos, la utilización de procedimientos ya establecidos,

Poder Ejecutivo

traducciones, etc., no constituyen investigación y desarrollo. Las actividades comprenden la investigación básica aplicada y desarrollo experimental o tecnológico.

20 - DIFUSION

Es el proceso de transmisión del conocimiento científico y técnico entre las fuentes y los posibles usuarios (excluyendo el caso de educación formal). El proceso de difusión se desarrolla a través de instituciones y actividades que posibilitan la interconexión de los sectores en los que se origina el conocimiento que se transmite a los posibles usuarios. Con fines operacionales, se distinguen cuatro tipos de actividades de difusión:

- a. Documentación: publicaciones, centro de documentación, cartillas, etc..
- b. Asistencia técnica.
- c. Extensión y transferencia: introducción de nuevos procedimientos de cultivo, manejos pecuarios, etc..
- d. Otros: traducción, organización de seminarios, etc..

30 - ACTIVIDADES ASOCIADAS

Son aquellas tareas científicas y tecnológicas (no incluidas entre las actividades anteriores), necesarias para la realización de las actividades de investigación y desarrollo o difusión o docencia, y que son útiles para que los resultados de las actividades de investigación y desarrollo puedan ser incorporados en los procesos productivos. Comprenden las siguientes actividades:

- a. Recolección sistemática de datos: naturales, sociales, etc..
- b. Normalización, metrología y control de calidad.
- c. Servicios científicos y técnicos rutinarios: ensayos físicos o químicos, análisis de suelos, diseño estadístico.
- d. De experimentos o muestras, etc..
- e. Otras actividades científicas y tecnológicas no incluidas en los rubros anteriores.

40 - PROMOCION DE ACTIVIDADES CIENTIFICO-TECNOLOGICAS

Incluye las actividades de conducción, administración, apoyo y promoción de las actividades científico-tecnológicas que por su generalidad no encuadran en las funciones antes descriptas. Trámites, gestiones, acciones encaminadas a la creación y mejoramiento de la infraestructura científico-tecnológica de la Provincia, en lo que se refiere a recursos materiales e investigadores; otorgamientos de becas y subsidios; estudios de base y de factibilidad destinados a orientar el desarrollo del sistema científico-técnico.

Finalidad 7 - DESARROLLO DE LA ECONOMIA

Producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye fomento, regulación y control de la producción del sector privado y de los organismos estatales.

Poder Ejecutivo

Funciones:

10 - SUELO, RIEGO , DESAGUES Y DRENAJES

Mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias, por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

20 - AGRICULTURA, GANADERIA Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES

Promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna útil, suministro de semillas y erradicación de plagas; conservación de bosques naturales, mantenimiento de parques nacionales, explotación ictícola comercial y protección e incremento de la misma.

30 - ENERGIA Y COMBUSTIBLE

Producción, transporte y suministro de energía eléctrica, adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción, adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados y de carbón mineral y su procesamiento ulterior; explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas combustible y sus derivados y acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

35 - CANTERAS Y MINAS (EXCEPTO COMBUSTIBLE)

Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

40 - INDUSTRIA

Producción de metales y aleaciones y elaboración de los mismos para uso intermedio o final; industrias del tabaco, piedra, caucho, cuero, textiles, confecciones, madera, papel, cartón, imprenta, vidrio, cerámica, cemento portland, de la construcción y automotriz, motores, generadores, transformadores, convertidores y aparatos eléctricos, maquinarias y motores no eléctricos, equipos, componentes e instrumental electrónicos; producción de alimentos y bebidas; industrias frigoríficas; producción química de plásticos; pinturas, fertilizantes, plaguicidas, productos medicinales, ácidos, álcalis y sales, etc.. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

50 - TURISMO

Acciones encaminadas fundamentalmente a la captación de personas ajenas al lugar de donde se realizan.

60 - TRANSPORTE VIAL

Servicios que prestan los vehículos que utilizan las carreteras y rutas viales del país. Construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito de caminos, carreteras y rutas; túneles, puentes y balsas transbordadoras, para el

Poder Ejecutivo

cruce de montañas, cañadones o cursos de agua por vehículos viales; refugios o estaciones de parada en las rutas y estaciones terminales en las poblaciones.

61 - TRANSPORTE POR AGUA

Servicios de embarcaciones en los ríos transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, fondeaderos, construcción y conservación de canales naturales o artificiales para la navegación fluvial. No comprende tales conceptos cuando pertenezcan a servicios e instalaciones para uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

62 - TRANSPORTE AEREO

Servicios de aviones transportando cargas o personas y la infraestructura correspondiente, aeropuertos e hidropuertos y los servicios complementarios del tráfico aéreo. No comprende tales conceptos cuando corresponda a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

63 - TRANSPORTE FERROVIARIO

Comprende las acciones relacionadas con el servicio público del Transporte Ferroviario.

65 - COMUNICACIONES

Prestación de todos los servicios públicos de comunicaciones y el control técnico de las tele y radiotransistores.

70 - COMERCIO Y ALMACENAJE

Actividades comerciales, servicios de depósito o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los de transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc., que no pertenezcan a organismos de transporte ni al propietario de los productos almacenados. Incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones.

80 - SEGUROS Y FINANZAS

Seguros y reaseguros en general y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

90 – ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS ECONOMICOS

Acciones de conducción, administración, apoyo, etc. que por su generalidad no encuadran en alguna función determinada de esta finalidad.

Finalidad 8 - DEUDA PUBLICA

Erogaciones destinadas a la atención de los intereses y gastos financieros vinculados a las operaciones de la deuda pública.

Poder Ejecutivo

Funciones:

10 – SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA (INTERESES Y GASTOS)

Erogaciones destinadas a la atención de intereses y gastos de la deuda pública interna y externa. Comprende los gastos originados en obligaciones por emisión de títulos, bonos, etc. y en deudas con organismos del Gobierno Nacional, bancos, entidades financieras, proveedores, contratistas, y de organismos financieros internacionales, que sean una retribución real del capital obtenido o el presunto interés real de dicho capital, el cual surgirá por diferencia entre el monto nominal actualizado y el monto total a pagar.

Finalidad 9 - GASTOS A CLASIFICAR

Funciones

01- A CLASIFICAR POR DISTRIBUCION

Créditos presupuestarios globales que se redistribuirán entre las otras finalidades durante la ejecución del Presupuesto.

V - CLASIFICACION GEOGRAFICA

El clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema que clasifica las transacciones en función del destino geográfico, previsto en el presupuesto únicamente para los proyectos de obra.

CODIGO	DESCRIPCION
1	ALUMINE (DEPARTAMENTO)
30	ALUMINE (CABECERA DEPARTAMENTAL)
35	ABRA ANCHA
40	AGUADA CANALES
45	AGUADA LASTRA
50	ARROYO QUILLEN
55	BALSA ALUMINE
60	CAMPO PATRIA (ex Haras)
65	CARRILIL (Parte de la Agrup.Aigo)
70	CERRO BATEA MAHUIDA
75	COCHICO (Loc. ALUMINE)
80	COLOCO
85	CUESTA DEL RAHUE
90	CURRUMIL (Agrup.Currumil)

Poder Ejecutivo

95	EL MANZANO (Loc. ALUMINE)
100	EL MIRADOR (Loc. ALUMINE)
105	HUIRI HUIRI
110	LA GOTERA
115	LA JARDINERA
120	LA NEVADA
125	LAS HORQUETAS
130	LONCO MULA
135	LOS ALAMOS
140	LOS CARACOLES
145	LOS VOLCANES
150	ÑORQUINCO
155	PARAJE PICUN LEUFU
160	PEHUENCO
165	POI PUCON
170	PUESTO CURICO
175	PUESTO HOSPITAL
180	PUESTO VERANADA
185	PULMARI (ex Haras) Ente Interestadual
190	QUILLEN
195	QUILLEN ABAJO
200	QUILLEN ARRIBA
205	RAHUE (Estafeta)(Puente)
210	RANCAHUE
215	REIGOLIL (Paso)
220	RUCA CHOROY (Agrup.Aigo)
225	VILCUNCO
239	ALUMINE (LOC.)(VARIOS PARAJES)
250	VILLA PEHUENIA (LOC.)
255	ARROYO LITRAN
260	CERRO CHACHIL
265	EL ARCO (GENDARMERIA NACIONAL)
270	EL ATRAVESADO
275	ICALMA
280	LA ANGOSTURA DE ICALMA (G.N.) (Agrup. Puel)
285	LAGO ALUMINE (Agrup. Puel)
290	LONCO LUAN
295	LLAMUCO
300	MOQUEHUE
305	PAMPA LONCO LUAN
310	PASO EL ARCO
315	PASO ICALMA
320	QUILA CHANQUIL
325	QUILCA
330	SAINUCO
335	VILLA UNION (Loc. VILLA PEHUENIA)

Poder Ejecutivo

340	WÜIBORG
359	VILLA PEHUENIA (VARIOS PARAJES)
399	ALUMINE (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
401	AÑELO (DEPARTAMENTO)
430	AÑELO (CABECERA DEPARTAMENTAL)
435	AGUADA CHIVATO
440	AGUADA VAZQUEZ
445	AUCA MAHUIDA
450	BAJADA DE LASTRA
455	BAJADA DEL AÑELO
460	BAJADA DEL PINO
465	BALSA PASO DE LOS INDIOS
470	BARRANCA DEL PALO
475	CERRO LAS NIÑAS
480	FORTIN LA PIEDRA
485	LA ARTILLERIA
490	LA PICHANA
495	LA RESERVA
500	LOS ALAMITOS
505	LOS ALGARROBOS
510	LOS JAGUALITOS
515	LOS PILARES
520	MINA LA ANGOSTURA
525	OJO DE AGUA (Loc. AÑELO)
530	PALO BLANCO
535	PUNTA CARRANZA
540	PUNTA DE AGUA
545	RINCON DE PASO DE INDIO
550	RINCON GRANDE (Loc. AÑELO)
555	TILLERIA
560	TRATAYEN
565	VANGUARDIA
579	VARIOS PARAJES (Loc. AÑELO)
590	LOS CHIHUIDOS
595	BAJADA DEL CHIHUIDO
600	CHIHUIDO DEL MEDIO
605	CHIHUIDO NORTE
610	CHIHUIDO SUR
615	PASO HACHA
620	POZO HERNANDEZ (Loc. LOS CHIHUIDOS)
625	PUESTO AGUADA DE CARRIZO
630	PUESTO DEL MEDIO
649	VARIOS PARAJES (Loc. LOS CHIHUIDOS)
660	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR
665	AGUADA SAN ROQUE
670	EL CHAÑAR

Poder Ejecutivo

675	ISLA DEL CHAÑAR
680	LOS BARRIALES
699	SAN PATRICIO DEL CHAÑAR (VARIOS PARAJES)
799	AÑELO (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
801	CATAN LIL (DEPARTAMENTO)
830	LAS COLORADAS (CABECERA DEPARTAMENTAL)
835	AGUADA DEL OVERO
840	AGUADA DEL SAPO
845	AGUADA FLORENCIO
850	BAJADA DE LOS MOLLES
855	BAÑADO LA BLANCA
860	CALCATRE
865	CAMPO GRANDE
870	CARRAN CURA
875	CATAN LIL
880	CATATUN
885	CAYCHIHUE (Ag.Paineo)
890	CERRO DEL BUITRE
895	CHACAYCO SUD
900	CHACRA DE LOS TURCOS
905	CHACHIL
910	CHINA MUERTA (Loc. LAS COLORADAS)
915	EL MARUCHO
920	EL PORVENIR
925	EL SALITRAL (Loc. LAS COLORADAS)
930	EL SAUCE (Ag. Zuñiga)
935	ESPINAZO DEL ZORRO
940	ESTANCIA CALCATRE
945	ESTANCIA LA BLANCA
950	ESTANCIA LA PAPAY
955	ESTANCIA LA VERDE
960	ESTANCIA LOS COPIHUES
965	ESTANCIA LOS REMOLINOS
970	ESTANCIA SANTA MARIA
975	ESTANCIA ZINGONI
980	LA ABANDONADA
985	LA AMARGA
990	LA BAÑADERA
995	LA BOMBA
1000	LA NEGRA
1005	LA PICAZA
1010	LA PILETA
1015	LA PISTOLA (Ag. Atreuco)
1020	LAGUNA FRIA
1025	LAS CORTADERAS (Loc. LAS COLORADAS)
1030	LOS GALPONES (Loc. LAS COLORADAS)

Poder Ejecutivo

1035	LOS MOJONES
1040	LOS REMOLINOS
1045	LLAO LLAO (Loc. LAS COLORADAS)
1050	MALLIN VERDE
1055	MARIA JUANA
1060	MEDIA LUNA
1065	PAMPA DEL MALLIN LARGO
1070	PAMPA DEL RETIRO
1075	QUEBRADA DE LOS CARACOLES
1080	SAN IGNACIO (Loc. LAS COLORADAS)
1085	SANTA AMELIA
1090	SANTA ELENA
1095	SIERRA DEL CATAN LIL
1100	TRAPIAL MAHUIDA
1119	LAS COLORADAS (VARIOS PARAJES)
1130	PILO LIL
1135	CHARAHUILLA
1140	ESTANCIA LA DALMACIA
1145	FORTIN
1150	FORTIN 1° DE MAYO
1155	PAMPA DE LA ENSENADA
1160	PAMPA DE LA HORQUETA
1179	PILO LIL (VARIOS PARAJES)
1199	CATAN LIL (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
1201	COLLON CURA (DEPARTAMENTO)
1230	PIEDRA DEL AGUILA (CABECERA DEPARTAMENTAL)
1235	ACHICO
1240	ALICURA
1245	BAJADA COLORADA
1250	COLLON CURA
1255	CORRAL DE PIEDRA (Loc. PIEDRA DEL AGUILA)
1260	EL CAMPANARIO
1265	EL SAUCE SUR
1270	FORTIN NOGUEIRA
1275	LA PINTADA
1280	LA TERESA
1285	PASO LIMAY
1290	PASO YUNCON (Ag. AncatrUz)
1295	PIEDRA PINTADA
1300	PUENTE COLLON CURA
1305	SAN BERNARDO
1310	SANTA ISABEL
1315	SAÑICO
1320	VILLA PICHU PICUN LEUFU
1325	ZAINA YEGÜA
1339	PIEDRA DEL AGUILA (VARIOS PARAJES)

Poder Ejecutivo

1350	SANTO TOMAS
1355	LOS POZONES (Loc. SANTO TOMAS)
1360	SALITRAL
1365	SAN IGNACIO (Ag. NamuncurA) (Loc. SANTO TOMAS)
1370	SANTO TOMAS NORTE
1375	SANTO TOMAS SUR
1389	SANTO TOMAS (VARIOS PARAJES)
1399	COLLON CURA (DEPTO.) VARIAS LOCALIDADES
1401	CONFLUENCIA (DEPTO.)
1430	CENTENARIO (LOC.)
1435	AGUADA DEL CARRIZO
1440	AGUADA DEL SEMBRADO
1445	CENTENARIO SUD
1450	LAGO MARI MENUCO
1455	LAGUNA COLORADA
1460	LAS BARROSAS
1465	MARI MENUCO
1470	NUEVA ESPAÑA
1475	PLANICIE BANDERITA (Central)
1480	PLANICIE BANDERITA (Dique)
1499	CENTENARIO (VARIOS PARAJES)
1510	CUTRAL CO
1515	AGUADA LA CARPA
1520	AGUADA LOS BASTOS
1525	CAMPAMENTO "ESSO"
1530	CAMPAMENTO DALI
1535	CAMPAMENTO SOL
1540	CERRO BANDERA (Loc. CUTRAL CO)
1545	CERRO DE LA MULA
1550	CERRO MIRADOR
1555	PORTEZUELO
1569	CUTRAL CO (VARIOS PAREJES)
1580	NEUQUEN (CAPITAL PROVINCIAL)(CABECERA DEPTO.)
1585	AGUA DE LA BOMBA
1590	AGUADA AMARGA
1595	AGUADA DE LOS CHILENOS
1600	AGUADA GONZALEZ
1605	AGUADA MESA
1610	AGUADA QUINCHAO
1615	BAJADA DE LAS YEGUAS
1620	BALSA LAS PERLAS
1625	COLONIA VALENTINA
1630	EL ALAMITO
1635	LA HERRADURA
1640	LAS MELLISAS
1645	ZABALETA

Poder Ejecutivo

1659	NEUQUEN (VARIOS PARAJES)
1670	PLAZA HUINCUL
1675	AGUADA DE TOLEDO
1680	AGUADA DEL BARRIL
1685	BAJO BUENA ESPERANZA
1690	BAJO DE LA CARPA
1695	CAMPAMENTO CENTRAL
1700	CAMPAMENTO UNO
1705	CEFERINO
1710	CHALLACO
1715	LA PASTO VERDE
1720	LOMA DE LA CHIVA
1725	LOMA DE LA LATA
1730	LOMA FARIAS
1735	NEUQUEN DEL MEDIO
1740	PUESTO CORDOBA
1745	PUESTO URIBE
1759	PLAZA HUINCUL (VARIOS PARAJES)
1770	PLOTTIER (LOC.)
1775	BAJO EL SALITRAL
1780	COLONIA 2 DE ABRIL
1785	COLONIA LOS CANALES
1790	COLONIA SAN FRANCISCO
1795	CHINA MUERTA (Loc. PLOTTIER)
1800	LOS HORNOS (Loc. PLOTTIER)
1805	LOS MOLINOS
1819	PLOTTIER (VARIOS PARAJES)
1830	SAUZAL BONITO
1835	BANDERITA
1840	BARREAL GRANDE
1845	CERROS COLORADOS
1850	CUENCA LOS BARREALES
1855	LOS BASTOS
1860	RESERVA PAINEMIL(Museo del Sitio)
1865	RINCON DE LARA
1879	SAUZAL BONITO (VARIOS PARAJES)
1890	SENILLOSA
1895	AGUADA DE CAJON
1900	AGUADA DE LAS VACAS
1905	ARROYITO (Dique y CENEA)
1910	BAJO DE LAS LIEBRES
1915	BAJO DE LOS BAGUALES
1929	SERNILLOSA (VARIOS PARAJES)
1940	VILLA EL CHOCON
1945	EL CHOCON
1950	ESTANCIA BUSTINGORRI

Poder Ejecutivo

1955	VILLA EL CHOCON (ex VILLA PERMANENTE)
1960	VILLA SAN MARTIN
1979	EL CHOCON (VARIOS PARAJES)
1990	VISTA ALEGRE
1995	DIQUE COMPENSADOR(Chañar)
2000	DIQUE Ing.BALLESTER
2005	VISTA ALEGRE NORTE
2010	VISTA ALEGRE SUR
2015	YACIMIENTO NEUQUEN
2029	VISTA ALEGRE (VARIOS PARAJES)
2099	CONFLUENCIA (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
2101	CHOS MALAL
2130	CHOS MALAL (CABECERA DEPARTAMENTAL)
2135	AGUA DE LAS VACAS
2140	AGUA RICA
2145	AGUADA CHACAYCO
2150	ALAMITO
2155	ARROYO BLANCO (Loc. CHOS MALAL)
2160	ARROYO CHAPUA
2165	BAÑOS DE ROMERO
2170	BUTA CURA
2175	BUTA MALLIN (Loc. CHOS MALAL)
2180	BUTALON (Loc. CHOS MALAL)
2185	CAEPE MALAL
2190	CAJON DE CHACAYCO
2195	CAÑADA DEL MANZANO
2200	CAÑADA SECA
2205	CERRO DE LA VIRGEN
2210	CHACAY MELEHUE (Loc. CHOS MALAL)
2215	CHACAYCO (Loc. CHOS MALAL)
2220	CHACAYQUITO
2225	CHAPUA
2230	EL ALGARROBO
2235	EL MAYAL
2240	EL RANCHO
2245	EL SALITRAL (Loc. CHOS MALAL)
2250	EL TOCUYO
2255	EL TORREON
2260	HUARACO (Loc. CHOS MALAL)
2265	LA CIENAGA
2270	LA INVERNADITA
2275	LA SALADA (Loc. CHOS MALAL)
2280	LA TURBIA
2285	LAGUNA AUQUINCO
2290	LAGUNA TROMEN
2295	LAS RAMADITAS (Loc. CHOS MALAL)

Poder Ejecutivo

2300	LAS SALINAS
2305	LIUCO
2310	LOLONCO
2315	LOMA DEL MEDIO
2320	LONQUITO
2325	LOS CORREDORES
2330	LOS CHENQUES
2335	LOS ENTIERROS
2340	LOS MAITENES (Loc. CHOS MALAL)
2345	LOS MENUCOS
2350	LOS MOGOTILLOS
2355	LOS RANCHOS
2360	LUCOCO
2365	LUMARIA
2370	MALAL CURA
2375	MALLAL RUCA
2380	MALLIN DE ORETA
2385	MALLIN DE RIESTRA
2390	MERAICO
2395	MOLULCO
2400	NAHUEVE (Loc. CHOS MALAL)
2405	ÑIRAICO
2410	ÑIRECO (Loc. CHOS MALAL)
2415	PAILALECHE
2420	PASO BARDAS
2425	PICHI NEUQUEN (Loc. CHOS MALAL)
2430	PIEDRA MALA
2435	PIEDRA PARADA
2440	PIEDRAS
2445	POTRERO AILINCO
2450	RINCON DEL MANZANO
2455	RIQUIQUEI
2460	SALADO
2465	SALINAS DEL GOYOCHO
2470	TILHUE
2475	TROMEN
2480	TUCUYO
2485	VEGA DE CHACAY
2490	VEGA DEL TORO
2495	VEGA POLIGÜE
2500	VERTIENTE LIUCOSO
2519	VARIOS PARAJES (Loc. CHOS MALAL)
2530	TRICAO MALAL
2535	AGUADA DE LOS PAJARITOS
2540	AQUIHUECO (Loc. TRICAO MALAL)
2545	CERRO NEGRO

Poder Ejecutivo

2550	CERRO WAYLE
2555	COYUCO (Loc. TRICAO MALAL)
2560	CURACO
2565	CHENQUE MALLIN
2570	CHINA MUERTA (Loc. TRICAO MALAL)
2575	DESFILADERO BAYO
2580	EL BAÑO
2585	EL SALTO
2590	LAS CORTADERAS (Loc. TRICAO MALAL)
2595	LEUTO CABALLO
2600	LONCO VACA
2605	LOS FILOS
2610	PELAHUENCO
2615	PUESTO MORADO
2620	RISCOS NEGROS
2625	UTRERA
2630	VEGA COCHICO
2635	VEGA DEL RODEO (Loc. TRICAO MALAL)
2640	VOLCAN DOMUYO
2645	VOLCAN TROMEN
2659	TRICAO MALAL (VARIOS PARAJES)
2670	VILLA CURI LEUVU
2675	CAJON DEL CURI LEUVU
2680	CANCHA HUINGANCO
2685	LOS MOLLES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
2690	LOS QUIQUES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
2709	VARIOS PARAJES (Loc. VILLA CURI LEUVU)
2799	VARIAS LOCALIDADES (Dpto. CHOS MALAL)
2801	HULICHES (DEPTO.)
2830	JUNIN DE LOS ANDES (CABECERA DEPARTAMENTAL)
2835	ATREUCO (Loc. JUNIN DE LOS ANDES)
2840	AUCAPAN (Ag. .Linares)
2845	AUQUINCO
2850	BAÑOS TERMALES
2855	BOQUETE LOLOG
2860	BOTACURA
2865	CALFUQUEO
2870	COLLON CO
2875	CONTRA
2880	CURRUHE CHICO
2885	CURRUHE GRANDE
2890	CHIQUILIHUIN (Ag. Huala)
2895	EFULIO
2900	EL TROPEZON
2905	ESTANCIA CHACAYAL
2910	ESTANCIA HUECHAHUE

Poder Ejecutivo

2915	ESTANCIA SANTA INES
2920	HUECHULAFQUEN
2925	HUILQUI MENUCO
2930	ICOMIÑECO
2935	LA ATALAYA
2940	LA RINCONADA (Loc. JUNIN DE LOS ANDES)
2945	LAGO HUECHULAFQUEN
2950	LAHUEN CO
2955	LAS BREÑAS
2960	LOLEN
2965	LOS HELECHOS
2970	MALIN GRANDE
2975	MALLEO (Costa del)
2980	MALLIN LARGO
2985	MAMUIL MALAL
2990	NAHUEL HUAPE
2995	NAHUEL MAPI
3000	PAIMUN
3005	PALITUE
3010	PAMPA DEL MALLEO
3015	PICHI CURRUHE
3020	PILO LIL
3025	PUERTO ARTURO
3030	PUERTO CANOA
3035	PUESTO ALPARGATA
3040	PUESTO FALDEO
3045	PUESTO LAGUNAS
3050	PUESTO LOLONG
3055	PUESTO MANZANAL
3060	QUILQUIHUE
3065	ROQUITUE
3070	RUCALEUFU
3075	SAN CABAO
3080	SAN CARLOS
3085	SAN PEDRO
3090	TERMAS DE EPULAFQUEN
3095	TIPILIUKE
3100	TRES PICOS
3105	TRES PUENTES
3110	TROMEN (Aduana)
3115	TROMEN (GN)
3120	TROMEN (Paso)
3125	VOLCAN LANIN
3139	JUNIN DE LOS ANDES (VARIOS PARAJES)
3201	LACAR (DEPTO.)
3230	SAN MARTIN DE LOS ANDES (CABECERA)

Poder Ejecutivo

	DEPARTAMENTAL)
3235	AQUINCO
3240	ARENALES
3245	ARROYO LICUEN
3250	ARROYO ROSALES
3255	CALEUFU
3260	CALLEJON DE GINS GINS
3265	CATRITRE
3270	CERRO AZUL
3275	CERRO CHAPELCO
3280	CONFLUENCIA
3285	CURRUHUINCA
3290	CHACHAHUY
3295	CHACHIN
3300	CHAPELCO
3305	CHAPELCO CHICO
3310	CHAPELCO GRANDE
3315	EL ABANICO
3320	EL NIDO
3325	EL OASIS
3330	EL PASTOSO
3335	EL PEDREGOSO
3340	ESTANCIA ALICURA
3345	ESTANCIA EL PORVENIR
3350	ESTANCIA GENTE GRANDE
3355	ESTANCIA LAGO HERMOSO
3360	ESTANCIA LEMU CUYEN
3365	ESTANCIA MELIQUINA
3370	ESTANCIA MIL ROSAS
3375	ESTANCIA SAN JORGE
3380	ESTANCIA SANTA LUCIA
3385	ESTANCIA VIEJO BOTIN
3390	ESTANCIA YAMIL OBEID
3395	FISCAL CHACABUCO
3400	HUA HUM (Aduana y GN)
3405	INFANTADO
3410	LA CASCADE
3415	LAGO HERMOSO
3420	LAGO LACAR
3425	LAGO LOLOG
3430	LAGO MACHONICO
3435	LAGO MELIQUINA
3440	LAGO VILLARINO
3445	LAGUNA PUDU PUDU
3450	LAGUNA ROSALES
3455	LAS TAGÜAS

Poder Ejecutivo

3460	LOLOG
3465	LOTEO LAGO HERMOSO
3470	LLAO LLAO (Loc. SAN MARTIN DE LOS ANDES)
3475	MELIQUINA
3480	NONTHUE
3485	PAIHUEN
3490	PARQUE DIANA
3495	PASO CORDOBA
3500	PASO FLORES
3505	PASO MIRANDA
3510	PIL PIL
3515	PIRAMIDE
3520	PUCARA
3525	PUENTE BLANCO
3530	PUERTO AGUILERA
3535	PUERTO GUERRERO
3540	PUERTO LINTRIL
3545	PUERTO MESA
3550	PUERTO QUINEÑO
3555	QUECHUQUINA
3560	QUEMQUEMTREU
3565	QUEÑI
3570	QUILA QUINA
3575	REPOLLO
3580	RINCON DEL LEON
3585	RIO QUIQUIHUE
3590	RUCA ÑIRE
3595	SABANA
3600	SUR ARROYO PICHINCO
3605	TERMAS DEL QUEÑI
3610	TETA
3615	TRAHUNCO
3620	TROMPUL
3625	VEGA MAIPU
3630	VILLA PAUR
3635	VILLA VEGA MAIPU
3640	VILLARINO
3645	VUELTA DE LAS BANDURRIAS
3650	YUCO
3669	SAN MARTIN DE LOS ANDES (VARIOS PARAJES)
3701	LONCOPUE (DEPARTAMENTO)
3730	CHORRIACA
3735	AGUA DULCE
3740	CERRO MOCHO (Ag. Millain)
3745	HUITRIN
3750	HUNCAL (Loc. CHORRIACA)

Poder Ejecutivo

3755	MINA CONTINENTAL
3760	PAMPA DEL SALADO
3765	PASO HUITRIN
3770	PICHAIHUE
3775	PICHI NEUQUEN (Loc. CHORRIACA)
3780	QUINTUCO CORRAL
3785	QUINTUCO CHICO
3790	TRAHUNCURA (Ag. Huayquillan)
3795	TRAILATHUE
3809	VARIOS PARAJES (Loc. CHORRIACA)
3820	LONCOPIE (CABECERA DEPARTAMENTAL)
3825	AGUA AMARGA
3830	AGUA DE LA BRUJA
3835	AGUA DE LA MULA
3840	AGUA DE LA TERNERA
3845	ARROYO LONCOPIE
3850	ARROYO LOS POSTES
3855	ARROYO SAN CARLOS
3860	BARDA NEGRA (Loc. LONCOPIE)
3865	BUTA HUAU
3870	BUTA MALLIN (Loc. LONCOPIE)
3875	CAJON MANZANO (Mellao Morales)
3880	CAJON DE ALMAZA
3885	CAJON DEL HUALCUPEN
3890	CAMPANA MAHUIDA
3895	CASA DE PIEDRA (Loc. LONCOPIE)
3900	CASA NOSTRA
3905	CERRO DE LA PARVA
3910	CERRO DEL SALADO
3915	CERRO SANDOVAL
3920	COIHUECO
3925	CORRAL DE LOS MOLLES
3930	CHENQUE PEHUEN
3935	ESTANCIA EL CONDOR BIS
3940	ESTANCIA EL NIDO
3945	ESTANCIA HUARENCHENQUE
3950	ESTANCIA LA ARGENTINA
3955	ESTANCIA SANTA ISABEL
3960	ESTANCIA SANTA TERESITA
3965	ESTANCIA VIEJA
3970	HUARENCHENQUE (Loc. LONCOPIE)
3975	LA CHILENA
3980	LA NONA
3985	LA TORRE
3990	LA VICTORIA
3995	LAS TOSCAS

Poder Ejecutivo

4000	LONCO DE VACA
4005	LOS ÑIRES
4010	MALLIN LARGO (GN)
4015	MALLIN DE LOS CABALLOS
4020	MALLIN DEL TORO
4025	MINA DEL COBRE
4030	MINA LA CECILIA
4035	MINA LA FLORCITA
4040	MINA LA ROSITA
4045	MONCOL
4050	MULINCHICO
4055	PICHINCO (Loc. LONCOPIUE)
4060	PILMATHUE
4065	PILUNCHAYA
4070	PINO ANDINO
4075	RANQUILCO
4080	RISCOS BAYOS
4085	RISCOS BLANCOS
4090	TRES MALLINES
4095	TRES PUNTAS
4100	TRICAHUERA
4105	VADO ETCHELUZ
4110	YEGUA MUERTA
4115	YUMU YUMU
4120	ZANJON HONDO
4139	LONCOPIUE (LOC.)(VARIOS PARAJES)
4199	LONCOPIUE (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
4201	LOS LAGOS (DEPTO.)
4230	VILLA LA ANGOSTURA (CABECERA DEPARTAMENTAL)
4235	ADUANA LOS PAJARITOS
4240	ANFITEATRO
4245	ARAUCO
4250	ARROYO BLANCO (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4255	ARROYO CARBON
4260	ARROYO CORRAL
4265	ARROYO HUELTA
4270	ARROYO LAS MAQUINAS
4275	ARROYO MINERO
4280	ARROYO PEDRAGNO
4285	ARROYO RANQUITUCO
4290	ARROYO TRES MARIAS
4295	ARROYO VINAGRE
4300	ASERRADERO CHUCAO MACHETE
4305	ASERRADERO HUEMUL
4310	BAHIA MANZANO
4315	BRAZO MACHETE

Poder Ejecutivo

4320	BRAZO RINCON
4325	CAMPAMENTO VIALIDAD
4330	CASA DE PIEDRA (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4335	CASA MILLAQUEO
4340	CERRO BAYO (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4345	CONFLUENCIA NAHUEL HUAPI
4350	CORRENTOSO
4355	COSTA NORTE NAHUEL HUAPI
4360	CUMELLEN
4365	EL COLORADO
4370	EL COLUCO
4375	EL CRUCE (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4380	EL MACHETE
4385	EL PORTEZUELO
4390	EL RINCON
4395	EL TEHUELICHE
4400	ESTANCIA CHACABUCO
4405	HUEMUL
4410	HUNCAL (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4415	INALCO
4420	ISLA VICTORIA
4425	LA ESTANZUELA
4430	LA FIESTA
4435	LA LIPELA GRANDE
4440	LA LONJA
4445	LA PRIMAVERA (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4450	LAGUNA LARGA
4455	LAS ESTACAS
4460	LAS FLORES
4465	LAS PIEDRITAS
4470	LOMA GAUCHA
4475	LOMAS DEL CORRENTOSO
4480	LOS ARRAYANES
4485	MACHETE COUNTRY CLUB
4490	NAHUEL HUAPI
4495	PASO CHACABUCO
4500	PASO LLOQUIN
4505	PASO PUYEHUE (Samoré)
4510	PENINSULA BEATRIZ
4515	PENINSULA PANGUINAL
4520	PENINSULA QUETRIHUE
4525	PUENTE RIO LIMAY
4530	PUERTO ANCHORENA
4535	PUERTO JONES
4540	PUERTO MANZANO
4545	PUERTO TIGRE

Poder Ejecutivo

4550	RAFIETO
4555	RAHUECO
4560	RANCHO BAYO
4565	RANQUILEO
4570	RINCON CHICO
4575	RINCON DE CREIDE
4580	RINCON DE HUIDI
4585	RINCON GRANDE (Loc. VILLA LA ANGOSTURA)
4590	RIO BONITO
4595	RIO MINERO
4600	SANTA MARIA
4605	SELVA TRISTE
4610	TOPA TOPA
4615	VALLE DE LOS MICHES
4620	VILLA LANQUIN
4639	VILLA LA ANGOSTURA (VARIOS PARAJES)
4650	VILLA TRAFUL
4655	ARROYO CATARATAS
4660	ARROYO CORDOBA
4665	BAJADA CORDOBA
4670	CONFLUENCIA TRAFUL
4675	CUYIN MANZANO
4680	EL ARBOLITO
4685	EL MIRADOR (Loc. VILLA TRAFUL)
4690	LAGO ESPEJO
4695	LAGO ESPEJO CHICO
4700	LAGO TRAFUL
4705	PICHI TRAFUL
4710	QUINTUPARAY
4715	RUCA MALEN
4720	SUBIDA DE CORDOBA
4725	VALLE ENCANTADO
4739	VARIOS PARAJES (Loc. VILLA TRAFUL)
4799	LOS LAGOS (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
4801	MINAS (DEPTO.)
4830	ANDACOLLO (CABECERA DEPARTAMENTAL)
4835	AGUADA DE LOS SAPOS
4840	AGUADA VILLANUEVA
4845	AILINCO
4850	ALTO MALLIN
4855	ANGOSTURA DEL ALAZAN
4860	ARROYO BLANCO (Loc. ANDACOLLO)
4865	CAJON DE LOS CABALLOS
4870	CASA DE PIEDRA (Loc. ANDACOLLO)
4875	CHACAY MELEHUE (Loc. ANDACOLLO)
4880	EL BOLEADERO

Poder Ejecutivo

4885	EL COLO
4890	EL CHACAY
4895	EL CHINGUE
4900	EL DURAZNO (Loc. ANDACOLLO)
4905	EL MALLIN
4910	EL MANZANO (Loc. ANDACOLLO)
4915	HUANQUILEO
4920	HUARACO (Loc. ANDACOLLO)
4925	HUARACO NORTE
4930	HUARACO OESTE
4935	HURA MILIO
4940	LA BUITRERA (Loc. ANDACOLLO)
4945	LA PRIMAVERA (Loc. ANDACOLLO)
4950	LA PUNTILLA
4955	LA RAMADILLA
4960	LAGUNA FEA
4965	LAS ARVEJAS
4970	LAS RAMADILLAS (Loc. ANDACOLLO)
4975	LAS TAPADERAS
4980	LAS TRINCHERAS
4985	LAS YEGUAS
4990	LOS BOLILLOS
4995	LOS CLAVOS
5000	LOS COLIPELES
5005	LOS GUINDOS
5010	LOS MAITENES (Loc. ANDACOLLO)
5015	LOS MALLINES
5020	LOS MELEHUES
5025	LOS PAJARITOS
5030	LOS SAUCES
5035	LUMABIA
5040	MACHAUCHO
5045	MALAL CABALLO
5050	MALLIN DEL CHOIQUE
5055	MALLIN GOMEZ
5060	MANCHANA MILAGÜE
5065	MANCHANACO
5070	MANZANO AMARGO
5075	MICHAUA COVUNCO
5080	MINA ARROYO NUEVO
5085	MINA SOFIA
5090	NAHUEVE (Loc. ANDACOLLO)
5095	ÑIRECO (Loc. ANDACOLLO)
5100	OJO DE AGUILA
5105	PAILALECHE NORTE
5110	PICHI ÑIRE

Poder Ejecutivo

5115	PIEDRA LLORONA
5120	PINCHEIRA
5125	PUESTO PINTO
5130	PUNTA PIEDRA
5135	QUEBRADA DEL NOVILLO
5140	QUEBRADA HONDA
5145	QUILA MAHUIDA
5150	RAHUECO
5155	TROCOMAN (Loc. ANDACOLLO)
5160	VADO DE LAS GREDAS
5165	VEGA DE LOS FERREROS
5170	VEGA DEL SABADERO
5175	VUELTA DE AGUA
5189	VARIOS PARAJES (Loc. ANDACOLLO)
5200	GUAÑACOS
5205	CURA MALLIN
5210	CURAMILEO
5215	REÑI LEUVU
5220	REÑILEO
5239	GUAÑACOS (VARIOS PARAJES)
5250	HUINGANCO
5255	CHARRA RUCA
5260	CHENQUE MALAL
5279	HUINGANCO (VARIOS PARAJES)
5290	INVERNADA VIEJA
5295	ATREUCO (Loc. INVERNADA VIEJA)
5300	EL PINO
5305	RINCON DE LAS PAPAS
5310	ROSARIO
5329	INVERNADA VIEJA (VARIOS PARAJES)
5340	LAS OVEJAS
5345	AQUIHUECO (Loc. LAS OVEJAS)
5350	BURALEO
5355	BUTALON (Loc. LAS OVEJAS)
5360	BUTALON NORTE
5365	BUTALON SUR
5370	LOS QUIQUES (Loc. LAS OVEJAS)
5389	LAS OVEJAS (VARIOS PARAJES)
5400	LOS MICHES (Ag. Antiñir)
5405	BUTA MALLIN (Loc. LOS MICHES)
5410	BUTA PAILAN
5415	LAS CHAQUIRAS (Loc. LOS MICHES)
5420	LILEO
5425	LOS CHACAYES
5430	TIERRAS BLANCAS
5449	VARIOS PARAJES (Loc. LOS MICHES)

Poder Ejecutivo

5460 MANZANO AMARGO
5465 EL AGUILA
5470 EL HUMAZO
5475 LA FRAGUA
5480 LA MANTASILLA
5485 PICHU NEUQUEN (Loc. MANZANO AMARGO)
5490 VEGA LARGA
5495 VILLA AGUA CALIENTE
5509 VARIOS PARAJES (Loc. MANZANO AMARGO)
5520 VARVARCO
5525 COLO MICHICO
5530 COVUNCO
5535 LAGO VARVARCO CAMPOS
5540 LAGO. VARVARCO TAPIA
5545 LAGUNA NAVARRETE
5550 LAGUNA VARVARCO
5555 LLANOS BLANCOS
5569 VARVARCO (VARIOS PARAJES)
5580 VILLA DEL NAHUEVE
5585 BELLA VISTA
5590 CAYANTA
5595 LAS LAGUNAS
5600 LOS CARRIZOS
5605 VACA LAUQUEN
5619 VILLA DEL NAHUEVE (VARIOS PARAJES)
5699 VARIAS LOCALIDADES (Dpto. MINAS)
5701 ÑORQUIN
5730 CAVIAHUE
5735 HUALCUPEN
5740 ISLA DE LOS BARROS
5745 ISLA DEL ALAMO
5750 LAGUNA CAVIAHUE
5769 VARIOS PARAJES (Loc. CAVIAHUE)
5780 COPAHUE
5785 AGUA FRIA
5790 ESTANCIA GUEVARA
5795 LAS MAQUINAS
5800 LAS MAQUINITAS
5805 LOS BARROS
5810 PAMPA AMARILLA (Loc. COPAHUE)
5815 PAMPA ÑORQUIN
5820 PUENTE DEL AGRIO
5825 PUERTA DE TROLOPE
5830 TROLOPE
5849 VARIOS PARAJES (Loc. COPAHUE)
5860 EL CHOLAR

Poder Ejecutivo

5865	BUTALON (Loc. EL CHOLAR)
5870	CHOCHOY MALLIN
5875	EL SALTILLO
5880	GRUPO MONCOL (GN)
5885	LOS MAITENES (Loc. EL CHOLAR)
5890	LOS MELLIZOS
5895	PASO PICHACHEN
5900	QUILICO
5905	QUINTA
5910	REÑILEUVU
5915	SANTA ROSA
5920	TROCOMAN (Loc. EL CHOLAR)
5925	VILU MALLIN
5939	VARIOS PARAJES (Loc. EL CHOLAR)
5950	EL HUECU (CD)
5955	AGUA DE LA PIEDRA
5960	BUTA LEUVU
5965	CAJON DE LA HUIÑA
5970	CAJON DEL HUECU
5975	COLIPILLI (Ag. Huiquillan)
5980	CORRAL DE PIEDRA (Loc. EL HUECU)
5985	EL DURAZNO (Loc. EL HUECU)
5990	EL ESCORIAL
5995	EL MANZANO (Loc. EL HUECU)
6000	EL MORADO
6005	ESCORIAL
6010	LA "Y"
6015	LA GREDA
6020	LA LLAMADA
6025	LA PIEDRA
6030	LA RINCONADA (Loc. EL HUECU)
6035	LA ROMAZA
6040	LA SERENA
6045	LAS MONTAS
6050	LOS TABANOS
6055	MAITENCO
6060	MALLIN BAJO
6065	MALLIN BLANCO
6070	NONIAL
6075	NUCU PEHUEN
6080	ÑORQUIN
6085	PASO TRAPA TRAPA
6090	PICUNLEO
6095	QUITROCO ÑORQUIN
6100	RANQUILON
6105	VEGA BLANCA

Poder Ejecutivo

6110	VEGA DEL RODEO (Loc. EL HUECU)
6129	VARIOS PARAJES (Loc. EL HUECU)
6140	TAQUIMILAN
6145	CHACAYCO (Loc. TAQUIMILAN)
6150	EL PERAL
6155	MALLIN DE LAS YEGUAS
6160	NAUNAUCO
6165	PICHI NEUQUEN (Loc. TAQUIMILAN)
6170	TAQUIMILAN ABAJO
6175	TAQUIMILAN CENTRO
6180	TRAILATUE
6185	TRUQUICO
6199	TAQUIMILAN (VARIOS PARAJES)
6299	ÑORQUIN (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
6301	PEHUENCHES (DEPARTAMENTO)
6330	BARRANCAS
6335	AGUA CALIENTE
6340	AGUA DE LA VACA
6345	CIENAGA CLONAS
6350	CIENAGA DE LA YESERA
6355	COCHICO (Loc. BARRANCAS)
6360	COYUCO (Loc. BARRANCAS)
6365	COYUCO ABAJO
6370	CUESTA DE CAMPOS
6389	BARRANCAS (VARIOS PARAJES)
6400	BUTA RANQUIL (CABECERA DEPARTAMENTAL)
6405	AGUA DEL SAUCE
6410	AGUA ESCONDIDA
6415	AGUADA DEL BARRO
6420	AGUADA DEL CHIVATO
6425	ARROYO BUTACO
6430	AUQUINCO
6435	BALSA HUITRIN
6440	BARDA BLANCA
6445	BARDAS BAYAS
6450	BATRA LEUQUEN
6455	BUTACO
6460	CASA DE PIEDRA (Loc. BUTA RANQUIL)
6465	CASA NUESTRA
6470	CERRO BAYO (Loc. BUTA RANQUIL)
6475	CERRO DEL INDIO
6480	CERRO VILLEGAS
6485	CORTADERAS
6490	CURACO
6495	CURACO CHARILEO
6500	CHACAYCO (Loc. BUTA RANQUIL)

Poder Ejecutivo

6505	CHACAYCO ABAJO
6510	CHIHUIDO DEL SUR
6515	CHIHUIDO DEL TRIL
6520	DEFILADEO BAYO
6525	EL TRIL
6530	FILO MORADO
6535	HUANTRAICO
6540	HUARACO ABAJO
6545	HUARACO MEDIO
6550	LAGO DE LOS HERNANDEZ
6555	LAGO HUINQUINCO
6560	LAS TRES ESQUINAS
6565	LOS BOMBEROS
6570	LOS CARRITOS
6575	LOS CHAYES
6580	LOS OVEROS
6585	MALAL RUCA
6590	MINA LA ESPERANZA
6595	PALAHUENCO
6600	PAMPA AMARILLA (Loc. BUTA RANQUIL)
6605	PAMPA TRIL
6610	PASO DE LAS TROPAS
6615	PICHI CHACAYCO
6620	PICHINCO (Loc. BUTA RANQUIL)
6625	PISTA DE ATERRIZAJE
6630	RANQUIL SUR
6635	RANQUIL VEGA
6640	RANQUIL YAÑEZ
6645	RINCON COLORADO
6650	RINCON MANKE
6655	RINCONADA DEL CARRIZO
6660	SIERRA HUANTRAICO
6679	VARIOS PARAJES (Loc. BUTA RANQUIL)
6690	OCTAVIO PICO
6695	EL ALAMO
6700	EL CRUCE (Loc. OCTAVIO PICO)
6705	EL RANQUIL
6710	MERIDIANO DIEZ
6729	OCTAVIO PICO (VARIOS PARAJES)
6740	RINCON DE LOS SAUCES
6745	AGUADA DE LOS MILICOS
6750	AGUADA DE PALO
6755	LA AGUADA
6760	LA CARRASCOSA
6765	LA CHACRA
6770	LA PEDREGOSA

Poder Ejecutivo

6775	PATA MORA
6780	POZO HERNANDEZ (Loc. RINCON DE LOS SAUCES)
6785	PUERTO RANQUELES
6790	PUESTO HERNANDEZ
6795	SAN EDUARDO
6809	RINCON DE LOS SAUCES (VARIOS PARAJES)
6899	PEHUENCHES (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
6901	PICUN LEUFU (DEPTO.)
6930	EL SAUCE
6935	BAJO CHILECITO
6940	CABO ALARCON
6945	CAÑADON DEL DIABLO
6950	CERRO BAYO MESA
6955	CERRO HORQUETA
6960	PUESTO GALINDO
6965	PUESTO JEREZ
6970	PUESTO SUAREZ
6975	PUESTO VARELA
6989	EL SAUCE (VARIOS PARAJES)
7000	PASO AGUERRE
7005	AGUADA D.L.CORTADERAS
7010	AGUADA DEL CAMINO
7015	CERRO DE LOS LEONES
7020	CERRO LOTENA (Loc. PASO AGUERRE)
7025	EL CHENQUE
7030	LIMAY CENTRO (Ag. Marifil)
7049	PASO AGUERRE (VARIOS PARAJES)
7060	PICUN LEUFU (CD)
7065	AGUADA EL ALAMITO
7070	AGUADA LAS PICHANAS
7075	BAJADA DE LOS PINOS
7080	BAJO CORRAL D.L.PIEDRAS
7085	BARDA NEGRA (Loc. PICUN LEUFU)
7090	BARRIAL COLORADO
7095	CERRO LA TORRE
7100	CERRO LA VENTANA
7105	COSTA ARROYO P.LEUFU
7110	COSTA DEL RIO LIMAY
7115	CHOCON CHICO
7120	CHOCON GRANDE
7125	LA CAUTIVA
7130	LA PICASA
7135	LOS CANDELEROS
7140	PAMPA SOTERA
7145	PANTANITOS
7150	VILLA UNION (Loc. PICUN LEUFU)

Poder Ejecutivo

7169	VARIOS PARAJES (Loc. PICUN LEUFU)
7199	PICUN LEUFU (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
7201	PICUNCHES (DEPTO.)
7230	BAJADA DEL AGRIO
7235	AGUADA DE LAS CULEBRAS
7240	BAJADA FIERA
7245	BAJADA VIEJA
7250	COSTA DEL AGRIO
7255	ESTANCIA LA PATRIA
7260	LA MINA
7265	MALLIN DEL RUBIO
7270	MALLIN QUEMADO
7275	NAZIRA
7280	PUENTE RIO AGRIO
7285	QUINTUCO
7290	SAN DEMETRIO
7295	VACA MUERTA
7300	VALLE MEDIO
7319	BAJADA DEL AGRIO (LOC.)(VARIOS PARAJES)
7330	LAS LAJAS (CABECERA DEPARTAMENTAL)
7335	AGUADA DE LA CHIVA
7340	AGUADA DE LOS ALAZANES
7345	AGUADA DE MUÑOZ
7350	AGUADA DEL MILICO
7355	AGUADA DEL SAUCE
7360	AGUADA LAS CORTADERAS
7365	ARENAL BLANCO
7370	ARROYO HUAYILON
7375	ARROYO MALLA CURA
7380	ARROYO ROMERO
7385	ARROYO SALQUICO
7390	BAJADA DEL DIABLO
7395	CAJON DEL MANZANO
7400	CAJON ROMERO
7405	CAÑADON NEGRO
7410	CARRERI
7415	CERRO BLANCO
7420	CERRO COLORADO
7425	CERRO DEL GUANACO
7430	CERRO EL AVESTRUZ
7435	CERRO LA GRASA
7440	CERRO LITRAN
7445	CODIHUE ARRIBA
7450	CORICO
7455	CORRAL DE PIEDRA (Loc. LAS LAJAS)
7460	CUEVA DEL LEON

Poder Ejecutivo

7465	EL CAÑETE
7470	EL GUALICHO
7475	EL SALADO
7480	EL SALITRAL (Loc. LAS LAJAS)
7485	EL VALLE
7490	ESTANCIA DON MARCOS
7495	ESTANCIA EL HALCON
7500	ESTANCIA HAICHOL
7505	ESTANCIA LA ADRIANA
7510	ESTANCIA LA PORTEÑA
7515	ESTANCIA LLAMUCO
7520	GUANACO
7525	HUARENCHENQUE (Loc. LAS LAJAS)
7530	LA BUITRERA (Loc. LAS LAJAS)
7535	LA CORTADA
7540	LAGUNA TRANCURA
7545	LAGUNA COLORADAS
7550	LAGUNA CUCHILLO CURA
7555	LAGUNA CHACAY
7560	LAS CHAQUIRAS (Loc. LAS LAJAS)
7565	LAS LAJITAS
7570	LAS LECHERAS
7575	LAS RAMADILLAS (Loc. LAS LAJAS)
7580	LIU CUYIN
7585	LOS CIPRESES
7590	LOS GALPONES (Loc. LAS LAJAS)
7595	LOS RISCOS
7600	MALLIN DE LA CUEVA
7605	MALLIN DE LA LOBA
7610	MALLIN DE LAS LAGUNAS
7615	MALLIN DEL BAÑO
7620	MALLIN FLACO
7625	MALLIN FLORIDO
7630	MALLIN MOLINA
7635	MANZANO ESCONDIDO
7640	MANZANO GAUCHO
7645	MOLLO CURA
7650	NALCA MALLIN
7655	NANCAY
7660	OJO DE AGUA (Loc. LAS LAJAS)
7665	PAILA MALLIN
7670	PASO DE LA Balsa
7675	PASO MALLIN CHILENO
7680	PASO PINO HACHADO (Aduana y GN)
7685	PIEDRA DE LA VENTANA
7690	PILMATUE

Poder Ejecutivo

7695	PINO SOLO
7700	PORTADA COVUNCO PAVIA
7705	POZO GUALICHO
7710	PRIMEROS PINOS
7715	PUESTO SALITRAL
7720	QUILI MAHUIDA
7725	SAN LORENZO
7730	TRONCURA
7749	LAS LAJAS (LOC.)(VARIOS PARAJES)
7760	QUILI MALAL
7765	AGRIO DEL MEDIO
7770	AGUADA BUEYES MUERTOS
7775	AGUADA DEL CHACAY (Loc. QUILI MALAL)
7780	AGUADA DEL CHOIQUE
7785	AGUADA LOS MAITENES
7790	AGUADA PARQUIÑO
7795	CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. QUILI MALAL)
7809	QUILI MALAL (LOC.)(VARIOS PARAJES)
7899	PICUNCHES (DEPTO.)(VARIAS LOCALIDADES)
7901	ZAPALA (DEPARTAMENTO)
7930	COVUNCO ABAJO
7935	CONFLUENCIA COVUNCO (Loc. COVUNCO ABAJO)
7940	EL MANGRULLO
7945	ESTANCIA LA PATAGONIA
7950	PASO DE LOS INDIOS
7969	COVUNCO ABAJO (LOC.)(VARIOS PARAJES)
7980	LOS CATUTOS (LOC.)
7985	AGUA SALADA
7990	VEGA MOLINA
8009	LOS CATUTOS (LOC.)(VARIOS PARAJES)
8020	MARIANO MORENO (LOC.)
8025	CERRO CENTINELA
8030	CERRO EL GRANITO
8035	CERRO MESA
8040	COVUNCO ARRIBA
8045	COVUNCO CENTRO
8050	LA AMERICANA
8055	LOS HORNOS (Loc. MARIANO MORENO)
8060	MALLIN DEL MUERTO
8065	PORTADA COVUNCO
8070	PORTEZUELO COVUNCO
8075	TRES PIEDRAS
8089	MARIANO MORENO (LOC.)(VARIOS PARAJES)
8100	RAMON CASTRO (LOC.)
8105	ANTICLINAL
8110	BARDA COLORADA

Poder Ejecutivo

8115	BARDA NEGRA ESTE
8120	BARDITAS
8125	CERRO BANDERA (Loc. RAMON CASTRO)
8130	CERRO LOTENA (Loc. RAMON CASTRO)
8135	EL CHENQUE (Ag. Calfucura)
8140	LA AMARGA(Ag. Antipan)
8145	LA BEATRIZ
8150	LA BENTONITA
8155	LA BLANQUEADA
8160	LA CHITA
8165	LA SALADA (Loc. RAMON CASTRO)
8170	LA SALINA
8175	LA SALITROSA
8180	LAS MINAS
8185	PORTEZUELO CHICO
8190	PORTEZUELO GRANDE
8195	SANTO DOMINGO ABAJO
8200	SIERRA DEL PORTEZUELO
8219	VARIOS PARAJES (Loc. RAMON CASTRO)
8230	VILLA PUENTE PICUN LEUFU
8235	AGUADA DEL CHACAY (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU)
8240	BAJADA DE LA VIRGEN
8245	BAJADA DEL MACHO NEGRO
8250	BAJOS CHACRAS
8255	BAJOS DE LOS MOLLES
8260	BARDA NEGRA OESTE (Ag. Gramajo)
8265	CAÑADON SANTO DOMINGO
8270	CARRETA DE LA CRUZ
8275	CARRO QUEBRADO
8280	EL MANZANO (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU)
8285	LOS MOLLES (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU)
8290	LOS POZONES (Loc. VILLA PUENTE PICUN LEUFU)
8295	LOS TOLDOS
8300	MACHO NEGRO
8305	MALLIN DEL CHACAY
8310	PUENTE PICUN LEUFU
8315	SANTO DOMINGO ARRIBA
8329	VILLA PUENTE PICUN LEUFU (LOC.)(VARIOS PARAJES)
8340	ZAPALA (CABECERA DEPARTAMENTAL)
8345	AGUADA DEL LUCERO
8350	BAJO DEL GUANACO
8355	BAJO DEL PALENQUE
8360	BARREAL
8365	CAMPO TRANACK
8370	CERRO CANSINO

Poder Ejecutivo

8375	EL MICHACHEO
8380	EL MINISTERIO
8385	LAGUNA BLANCA (Parque Nacional)
8390	LAGUNA DEL TORO
8395	LAGUNA MIRANDA(Ag. Quinchao)
8400	LAGUNA NEGRA
8405	LLANO BLANCO
8410	MALLIN DE LOS CARNEROS
8415	ÑIRECO (Ag. Zapata) (Loc. ZAPALA)
8429	ZAPALA (LOC.)(VARIOS PARAJES)
8499	ZAPALA (DEPTO.) (VARIAS LOCALIDADES)
9000	VARIOS DEPARTAMENTOS
9100	SIN DETERMINAR
9200	SIN LOCALIZACION GEOGRAFICA
9500	BUENOS AIRES
9999	TOTAL DE LA PROVINCIA

VI - CLASIFICACION DE LOS RECURSOS Y GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

10 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO INTERNA

11 TESORO PROVINCIAL: Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de orden no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada de acuerdo a la legislación provincial o nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento

12 RECURSOS PROPIOS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS: Son los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados, Instituto de Seguridad Social, Empresas y Sociedades del Estado y que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos y regalías. Cuando la Administración Central genera recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente Tesoro Provincial.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

13 RECURSOS CON AFECTACION ESPECÍFICA NACIONAL U OTRAS: Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley que la establezca. Incluye los

Poder Ejecutivo

provenientes de regímenes nacionales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal nacional.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento.

14 RECURSOS CON AFECTACION PROVINCIAL: Son recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Provincial de acuerdo a la Ley provincial que la establezca.

Los gastos que se financien con estos recursos especificarán la fuente de financiamiento

15 CONTRAPARTE PROVINCIAL: Son erogaciones que se financian con recursos provinciales en concepto de contrapartida provincial, de acuerdo a lo dispuesto en los convenios de préstamo suscriptos.

16 CREDITO INTERNO: Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

20- FUENTE DE FINANCIAMIENTO EXTERNA

21 CREDITO EXTERNO: Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos y entidades financieras internacionales.

VII - CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIA PROGRAMATICA

PROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos, físicos y financieros, que tiene a su cargo la producción final de bienes y servicios, para el logro de los objetivos del Organismo o Ente.-

SUBPROGRAMA: Es un centro formal de asignación de recursos que tiene por finalidad precisar con un mayor grado de desagregación la producción del programa que le da origen.-

PROYECTO: Es un centro formal de asignación de recursos de cuyo proceso de producción, ejecutado directa o indirectamente (producción propia o por terceros), resulta la incorporación de un activo fijo.-

OBRA: Constituye uno de los centros formales de mínimo nivel al cual se le asignan recursos, en los que se puede desagregarse un Proyecto. Constituye una unidad física perfectamente individualizable, por lo cual puede ser objeto de contratación por separado

Poder Ejecutivo

del resto de los componente del proyecto. Contribuye parcialmente con la ejecución del proyecto, pero no alcanza a satisfacer por sí misma los objetivos o finalidad del mismo.-

ACTIVIDAD: Incluye a todos aquellos gastos que no pueden ser directamente atribuidos a ninguna de las categorías programáticas anteriormente descritas. Su producción es intermedia y es condición necesaria de la producción final de la correspondiente categoría de programa a la que condiciona.

En función de esta última condición se clasifican en:

Actividad Específica: Su producción condiciona exclusivamente la producción final del programa, subprograma o proyecto que la contiene, está destinada únicamente a

lograr la meta de esa categoría a la que pertenece en forma exclusiva.-

Actividad Central: Su producción condiciona a todas las categorías de Programas de una Institución y no es parte integrante de ninguna en particular.-

Actividad Común: Tiene las características de una Actividad Central, salvo que condiciona solo a dos o mas programas y no a todos los de la Institución.-

PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS: Se utilizan para clasificar a las asignaciones presupuestarias que no están ligadas al proceso de gestión productiva de una jurisdicción o ente. Si existieran mas de un destino de estas asignaciones, sus destinatarios se clasificaran en grupos, por cada nivel institucional.-